BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, LUNES 19 de SEPTIEMBRE de 1921

AÑO XXIX Núm. 8263

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.—

Se modifica el Artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Julio 29 de 1921.

Exp. Nº 9257—O—1921

Considerando:

Que las razones de interés público que determinaron al P. E. a reglamentar los incisos 2º y 3º del Art. 46 de la Ley General de Ferrocarriles, aconsejan igual procedimiento para con los incisos restantes, a fin de que no se malogren los altos fines que se persiguen en beneficio de la economía general del país; — Que dentro de la igualdad de tratamiento que el Art. 45 de la citada Ley prescribe para todos los cargadores, marca sus excepciones el Art. 46 acordando preferencias:

1º) Para los frutos y provisiones destinadas al consumo diario de las poblaciones que el ferrocarril comunique,

2º) Para los equipajes de, los pasajeros y los bultos de encomienda, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos;

3º) Para las valijas de correspondencia y encomiendas postales

4º) Para los objetos destinados al servicio público, para los cuales el Gobierno Nacional o Provincial reclamase preferente despacho por razón de urgencia;

Que el alcance del inciso 1º del expresado artículo, es motivo de distintas interpretaciones de parte del público y de las empresas ferroviarias, lo que se traduce en continuos conflictos en el despacho de las cargas y en frecuentes protestas de los cargadores ante la Dirección General de Ferrocarriles, la cual, por carecer de una Reglamentación al respecto, no obtiene con su intervención el resultado práctico que para amparo de sus intereses, reclaman los cargadores.

Que es tanto más sensible este vacío en la Reglamentación, si se tiene en cuenta que viene — precisamente — a afectar los transportes de frutas substancias alterables o de fácil deterioro y artículos de carácter perecedero, destinados al consumo diario de las poblaciones que el ferrocarril comunica, cuyos transportes, no pudiendo estar, por la propia naturaleza de los mismos, sometidos a los plazos máximos fijados en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no se rige por ninguna cláusula especial que establezca la responsabilidad del acarreador, cuando el estado de conservación de lo transportado haya sido afectado por el tiempo empleado en la conducción.

Que el inciso 4º, del Art. 46 de la Ley citada, que ha dado motivo a diversas medidas de Gobierno, para acelerar y asegurar los transportes destinados a instituciones o compañías que efectúan servicio público, no es interpretado por algunas empresas ferroviarias en su verdadero alcance; desde que las órdenes de preferencia impartidas por la Dirección General de Ferrocarriles, para el despacho de determinado tonelaje mensual no son debidamente cumplidas, malogrando el propósito de interés público que el P. E. persigue al reclamar preferencia para esas cargas, dentro del límite en que lo hace teniendo siempre para ello en cuenta, que el estado de explotación del ferrocarril lo permita, sin alterar el tráfico general de la línea.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º Modifícase el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma: No obstante lo dispuesto en el Art. 218, se harán las siguientes preferencias:

1º Los frutos y provisiones de substancias alterables o de carácter perecedero, destinados al consumo inmediato de las poblaciones serán transportados dentro de los plazos máximos fijados en la tabla del Art. 349 empezados a contar desde la hora en que pase el primer tren que deba conducir esa clase de carga, a cuyo efecto se hará figurar a estos trenes en el horario público. — Las expresadas consignaciones deberán ser puestas a disposición de los interesados inmediatamente de llegadas a destino.

2º Serán despachados dentro del término que para cada caso fijara la Dirección General de Ferrocarriles.

a) Los objetos destinados al servicio público para Instituciones o compañías de este carácter.
b) Las provisiones destinadas al consumo inmediato de las poblaciones y consignadas a las Municipalidades para ser vendidas al público directamente por estas a precios reducidos.
c) Los artículos directamente destinados a completar la carga de buques que estén esperándola previa comprobación hecha por dicha Repartición del tonelaje faltante, cuya preferencia se transporte se solicite.

Las Cartas de Porte respectivas deberán consignar el nombre del buque que espera la carga y la última disposición que determina el inciso 3º

3º En los pedidos de vagones y Cartas de Porte, correspondientes a las cargas a que se refieran las disposiciones a) y b) del inciso 2º, deberán figurar como remitentes los mismos consignatarios; — y las empresas registrarán y acatarán en las Cartas de Porte respectivas, la siguiente observación: «Es prohibido aceptar cambio de destino, ni transferencia de esta consignación».

4º Si vencido el término que la Dirección General de Ferrocarriles, hubiere fijado en una orden de preferencia, no hubiese el portador terminado de despachar todas las cargas, se considerará como en ejecución el transporte de aquella que aun falte ser expedida. En consecuencia, desde la hora 24 del día que fenezca dicho término, se empezará a contar el tiempo correspondiente de este último transporte y la empresa encargada de hacerlo responderá por la demora de éste, conforme a lo previsto en el Art. 183 del Código de Comercio.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Se sustituyen las disposiciones del derogado Artículo 289 del Reglamento General por las de los Artículos 353 y 354.

Buenos Aires, Julio 30 de 1921.

Exp. Nº 9258—O—1921

Considerando:

Que al Reglamentar por Decreto de fecha 29 del mes en curso las disposiciones contenidas en el Art. 46 de la Ley 2873, se ha establecido que deberán aplicarse los tiempos fijados en la tabla del Art. 349 en los transportes de las cargas perecederas, que por su carácter no puedan, sin evidente perjuicio causado por su deterioro, ser conservadas más que por muy corto tiempo, como las frutas, las carnes frescas y, en general, las materias alterables, como la cal viva, el estiércol, etc., cuyo atraso en su expedición o en la ejecución del transporte, viniera a afectar la higiene o la economía pública,

Que el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles, que rige el suministro de vagones, no hace distingos de clase de cargas, cuando establece que «los pedidos de vagones se harán a medida que se lleve éstas a las estaciones», obligando así al cargador a que deposite previamente en la estación la carga que desea transportar; lo que si bien en general podrá servir en la práctica como una clasificación de la capacidad industrial o productora del cargador, para hacer lo más equitativamente posible la distribución de vagones vacíos, no corresponde que en esa regla estén comprendidas las cargas perecederas, las cuales es de verdadera conveniencia pública, que no sean llevadas a las estaciones antes de que estén los vagones listos para la carga.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º En sustitución del Art. 289 del Reglamento General de Ferrocarriles, derogado por Decreto de fecha 17/11/920, se insertará la siguiente disposición:

«Para los pedidos de vagones destinados al transporte de las cargas a que se refiere el inciso 1º del Art. 220, regirán las disposiciones establecidas en los artículos 353 y 354, sin que para registrar estos pedidos el cargador esté obligado a llevar previamente la carga a la estación».

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios. — Edificio propio. — Autorizando a preparar bases de su construcción.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Excmo. Señor.

No encuentro inconveniente ninguno en que se acepte la idea que propone la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para la construcción de un edificio propio.

Considero, sin embargo, que V. E. no puede aceptar las bases generales propuestas de que se construya un edificio en las proporciones propuestas para obtener por ahora con parte de él con la renta del capital empleado.

Ese edificio podrá construirse calculando su ampliación para el futuro, la que se hará a medida que se aumenten las necesidades de mayor local para la Caja.

Fundo esta opinión en la disposición del artículo 13 de la Ley 10.650. — Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Vicente F. López

Exp. 6943 — C/1921. — Visto la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios, en la que hace presente la conveniencia que existe en que aquella institución tenga un edificio propio;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que nada obsta para autorizar la construcción del edificio de que se trata, siempre que por ahora se limite a la capacidad necesaria par ael objeto que se le destine y sin que ello importe que se proyecte desde luego con miras de ampliarlo en el futuro;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aceptar el temperamento de que se trata y autorizar a la institución recurrente para preparar y someter a la consideración del P. E., las bases generales para la construcción del edificio de referencia.

Publíquese y vuelva a la mencionada Caja, a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Distribución de los locales que ocuparán las oficinas de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio en construcción.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9743 — C/920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los planos, planilla y memoria descriptiva que ha preparado, para la ubicación de los servicios y oficinas de la Administración Central de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio en construcción; y

Considerando:

Que es conveniente determinar el destino a darse a los locales del nuevo edificio, con la debida anticipación posible, a fin de prevenir los gastos que originarían la demolición de estructuras ya ejecutadas o modificaciones derivadas de la inadaptabilidad de los locales;

Que en consulta con los intereses de la repartición y para el más perfecto funcionamiento de la misma, la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto plan distributivo de los locales, el que contempla las verdaderas necesidades del servicio, salvo pequeñas modificaciones de detalle, introducidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y que la Dirección de Arquitectura las ha encontrado justificadas;

Que es acertado el convenio privado que se ha celebrado entre ambas reparticiones para que, una vez terminadas las obras de cada piso y antes de ejecutar las divisiones que indican los planos adjuntos, se controle la distribución aludida, para conformarla o modificarla si fuera necesario;

Que en cuanto a los servicios especiales, como ser el movimiento de piezas, la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con el plan general acompañado, deberá proseguir el estudio de aquellos necesarios para el transporte desde los buzones hasta la oficina respectiva, así como el traslado de las bolsas y canastas, dejándose para más adelante el correspondiente a cada sección;

Y de acuerdo con la conformidad manifestada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al adjunto plan, salvo las pequeñas modificaciones de detalle aludidas;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar el plan general de distribución de oficinas en el nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, con las modificaciones de detalle que se indican de fojas 9 a 13.

Publíquese, hágase saber y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Multas por poner en vigencia tarifas sin aprobación. — Su cobro al Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921.

Exp. 10728 —FF/1914. — Visto la consulta elevada a este Ministerio por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de si debe seguir aplicando las multas de que se ha hecho pasible la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por haber puesto en vigencia tarifas que no se hallan legalmente aprobadas y si tal actitud de esa empresa permite la aplicación en su favor del art. 213 «in fine», del Reglamento General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que la disposición reglamentaria de cuya aplicación se trata, no puede ser interpretada en forma que importe una anulación de las facultades de intervención en las tarifas que consagran en favor del P. E., las disposiciones pertinentes de la Ley General de Ferrocarriles, pues ello significaría derogar por disposiciones de forma, como son las de todo Decreto reglamentario de una ley, las de fondo que son la base de ésta y sólo pueden ser derogadas por otra ley;

Que el plazo de cuatro meses para que una tarifa entre automáticamente en vigencia, presupone la aprobación de la misma por la Dirección General de Ferrocarriles, y el transcurso de los cuatro meses sin que la empresa aplique esa tarifa, y no haya incurrido como en el presente caso en las penalidades que sanciona la Ley General de Ferrocarriles;

Que como lo expresan las circulares de fs. 2 y 3 resoluciones de fs. 4 y 12 y nota en consulta de fs. 23, las tarifas de que se trata, han empezado a cobrarse por la empresa antes de ser aprobadas, careciendo en consecuencia de toda sanción legal que autorice ese cobro;

Que bastan estas consideraciones para dejar establecido que no puede en ningún caso, suponerse en el P. E. la voluntad de consentir en la vigencia de una tarifa, desde que en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Ley General de Ferrocarriles, la repartición correspondiente de este Ministerio impone a la empresa recurrente las multas en que incurrió por aplicar abusivamente esa tarifa, y le intima como lo ha hecho reiteradamente el retiro de la misma;

Que, en tal concepto corresponde continuar aplicando las multas en que sigue incurriendo la empresa de que se trata;

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

1º Hacer saber a la Dirección General de Ferrocarriles, que debe hacer efectivas las multas en que ha incurrido y siga incurriendo la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, mientras no retire los aumentos de tarifa que cobra indebidamente.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Disponiendo que empresas ferroviarias presenten presupuestos, cómputos, etc., de obras que afecten la cuenta de capital o fondos de renovación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

Exp. 8272 — O/921. — Teniendo en cuenta que las disposiciones de la ley 5315, y el respectivo decreto reglamentario de 30 de Abril de 1908, imponen a la Dirección General de Ferrocarriles, la obligación de ejercer un minucioso contralor sobre los diversos conceptos de gastos que efectúan las empresas acogidas a los beneficios de dicha ley, tanto por lo que se refiere a la construcción de nuevas líneas como a la explotación de las mismas;

Que si esta práctica es indicada como el procedimiento más regular, en orden a los buenos principios de dirección y contralor, a que correspondería sujetar los actos de toda administración, el mismo se impone como indispensable respecto de los gastos que irrogan aumento en el capital invertido por los ferrocarriles, lo mismo que las cantidades empleadas en la renovación de obras y materiales, por cuanto con la primera categoría de gastos se eleva a sumas mayores el monto sobre el cual se aplica el coeficiente de producido a favor de las empresas, y con la segunda se producen disminuciones en los fondos cuya reserva se ha permitido afectar para atender a la renovación del material;

Que si bien las empresas, para los gastos referidos mandan estudiar presupuestos en que los cálculos y previsiones de los trabajos a efectuarse, son consignados con precisión, sirviendo luego como norma y limitación en la inversión de los gastos, los mismos presupuestos se presentan para la Dirección General de Ferrocarriles, encargada del contralor prescripto por la ley 5315, desprovistos de la intervención que debería corresponderle, sea en el estudio como en la aprobación de tan importantes documentos;

Que aun cuando la Dirección General de Ferrocarriles, interviene actualmente en la aprobación o rechazo de los planos y especificaciones de las obras que las empresas quieran ejecutar, no basta este requisito para llevar a efecto el contralor de los gastos correspondientes, pues en aquéllos no constan los detalles de éstos, se impone la necesidad de que se presenten también los presupuestos respectivos que permitan apreciar los gastos a efectuarse tanto en los precios de las obras y materiales como en sus relaciones con los demás trabajos y gastos;

Que esta medida es requerida además por la circunstancia de que construyéndose obras en las cuales intervienen al propio tiempo que la cuenta de capital, las de renovación y explotación, por la naturaleza de los trabajos, renovaciones de vías con rieles de un peso mayor al actual, conversiones de tren rodante ensanches de edificios, etc., los presupuestos correspondientes deben ser materia de un examen previo, detallado y concienzudo;

Que la verificación y la aprobación de los presupuestos por parte de la Dirección General de Ferrocarriles, además de encuadrar dentro de las prescripciones legales, proporcionará a las mismas empresas en la inversión de sus gastos un elemento de contralor de positivas ventajas;

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

1º) Las empresas de ferrocarriles, acogidas a los beneficios de la ley Nº 5315, al presentar a la Dirección General de Ferrocarriles los proyectos de obras nuevas o de mejoras que quieran ejecutar y que afecten a las cuentas de capital y a los fondos de renovación de obras y material, acompañarán los presupuestos de gastos respectivos en que se especificarán los trabajos y los precios unitarios correspondientes.

2º) Los presupuestos, una vez aprobados, previos los trámites de práctica, junto con los planos y especificaciones de las obras, servirán de base en la ejecución de los trabajos y para el contralor de los gastos a practicarse, en la Contabilidad de las empresas.

3º) Comuníquese a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, fecho, archívese.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exp. 7452 — FF/921. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles somete para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que efectuó con el propósito de adquirir dos capas impermeables y dos pares de polainas, para uso de los ordenanzas de la repartición.

Atento lo manifestado por la Dirección General mencionada y de acuerdo con lo informado al respecto por la de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar el acto de referencia y autorizar la adquisición de los artículos licitados a la casa Gath y Chaves que se compromete a proveerlos por la cantidad total de (pesos 214.00 m/n.), doscientos catorce pesos moneda nacional, debiendo imputarse dicho importe a los fondos que el presupuesto para el corriente año, asigne para gastos de la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Cumplimiento de la ley 4207. — Galpones y tinglados en estaciones ferroviarias. — Creando una oficina de inspección.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Exp. 8693—O—921.

Siendo conveniente asegurar el fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley 4207 sobre tinglados, a fin de dar a los agricultores en general la seguridad efectiva de que en lo sucesivo podrán disponer en las distintas estaciones ferroviarias situadas en zonas agrícolas de las extensiones de superficie cubierta necesarias para almacenar sus cereales en forma conveniente, asegurándolos de los riesgos de la intemperie, hasta tanto las empresas respectivas procedan a su transporte.

El Ministro de Obras Públicas Resuelve:

Primero. Organizar dentro de la Dirección General de Ferrocarriles una oficina que se denominará «Inspección de Galpones y Tinglados en Estaciones Ferroviarias (Ley 4207)», designándose al Inspector de primera de esa Repartición don Carlos E. de la Barra para que se haga cargo de la misma.

Segundo. La Dirección General de Ferrocarriles procederá a informar a este Ministerio a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos:

a) Forma en que las empresas de ferrocarriles han dado cumplimiento a la Ley 4207;

b) Que estaciones están comprendidas en zonas agrícolas;

c) Si esas estaciones tienen en sus respectivos terrenos tinglados y galpones suficientes para almacenar los cereales procedentes de las zonas que ellas sirven;

d) Si esos galpones y tinglados se encuentran en condiciones de asegurar la buena conservación de los cereales que se depositen en ellos;

Tercero. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación se sirva disponer que la Dirección de Economía Rural y Estadística facilite a la Dirección General de Ferrocarriles los datos que ésta le requiera acerca de las extensiones y zonas sembradas dividiendo estas últimas dentro de lo posible por estaciones ferroviarias.

Esta información servirá de base para lo que debe producir la Dirección General de Ferrocarriles en cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Cuarto. En lo sucesivo la Dirección General de Ferrocarriles informará a este Ministerio, con la debida anticipación, sobre las mejoras o modificaciones apreciables que bajo el punto de vista de la explotación agrícola hayan experimentado las zonas de influencia de las distintas estaciones ya sea para declararlas comprendidas en zona agrícola o fuera de ella o bien para intimar a las empresas respectivas que aumenten la capacidad de los tinglados que existan.

Quinto. Comuníquese, publíquese y archívese.

P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Manteniendo el nombre de una estación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 5339—C—921.

Visto que la comisión del Centenario del General Mitre se presenta solicitando se sustituya el nombre de «Tafí Viejo» de la estación del Ferrocarril Central Norte Argentino por el de Bartolomé Mitre;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el nombre de «Tafí Viejo» es ya tradicional y fué dado por decreto de fecha 20 de Abril de 1883 y el corresponde al de la localidad y con el designa a los talleres principales del Ferrocarril ubicados en el mismo punto;

Que existiendo en la línea de Buenos Aires al Rosario del Ferrocarril Central Argentino una estación denominada «Bartolomé Mitre» autorizar la sustitución que se solicita se prestaría a confusiones e inconvenientes que se deben evitar;

Que en consecuencia y sin entrar a considerar las virtudes y méritos reconocidos unánimemente a tan ilustre patricio,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Mantener el nombre de «Tafí Viejo» para la estación de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Manteniendo el nombre de una estación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 9018—F—921.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, en la precedente solicitud de vecinos de la estación «Matorrales» del Ferrocarril Central Argentino, no existe ninguna razón atendible en que pueda fundarse la sustitución de aquel nombre por el de «Villa Palmieri»,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Mantener el nombre de «Matorrales» a la citada estación.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Adquisición de un uniforme para ordenanza.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 9660—FF—921

Visto que la Dirección General de Ferrocarriles somete para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que efectuó con el propósito de adquirir un uniforme con su correspondiente gorra, para uso del ordenanza de la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord-Este Argentino;

Atento lo informado al respecto por la mencionada repartición

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el acto de referencia y autorizar a la citada Dirección para encomendar su confección a la casa Albión House, quien se compromete a proveerlo, según su propuesta, por la cantidad de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.00 m/n.), con imputación a la partida correspondiente que asigne el presupuesto para el corriente año.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reglamento de Almacenes Generales.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 2789—P—921.

Atento que por resolución de 25 de Junio del año ppdo. y en base a la necesidad de implantar un reglamento que rija el servicio de los Almacenes Generales de la Ley 5315 y su contabilización, se encomendó a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad lo formularon de común acuerdo, teniendo en cuenta las observaciones que la práctica administrativamente les sugiriera como conveniente;

Que ajustándose dichas reparticiones a los términos de la resolución mencionada, elevan un proyecto de reglamento, el que en general consulta las exigencias del servicio

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación y considerando por otra parte que este procedimiento debe ser aplicado no sólo con respecto a los materiales con cargo a los fondos de la Ley 5315 sino con respecto también a todo material que ingrese a los almacenes de aquella repartición,

El Ministro de Obras Públicas Resuelve:

Aprobar el siguiente reglamento a regir en la fiscalización y contabilización de los materiales almacenados y que suministra el Depósito Central de la Dirección General de Puentes y Caminos.

1º Valorizados los materiales y útiles pertenecientes a la Ley 5315, que fueron inventariados al efectuarse la entrega de los mismos a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como los demás existentes se formulará el cargo en suspenso por la de Contabilidad en cuenta del libro mayor denominada «Almacenes Generales — existencias» debiendo los Almacenes Generales asentar las partidas correspondientes por especies, en un libro de «Entradas y Salidas — Cuentas corrientes».

2º Las adquisiciones de los materiales y útiles que sean necesarios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones en vigor y el Director General de Puentes y Caminos extenderá a favor de las casas a quienes se haya encomendado la provisión, la orden de entrega respectiva (fórmula Nº 1);

3º. La recepción de los materiales la hará la Sección Almacenes de la Dirección citada con la intervención de un técnico de la misma Dirección cuando la naturaleza del artículo adquirido así lo exija y aquella y la Sección Almacenes extenderá a la casa proveedora el certificado de re-

cepción (fórmula Nº 2) que se deberá adjuntar a la factura que presentará en triplicado debidamente conformada.

4º. La Dirección General de Puentes y Caminos remitirá a la de Contabilidad con el expediente respectivo la factura en duplicado en la que constará haberse dado entrada del material adquirido en el libro de «Entradas y Salidas».

5º. Cuando existan materiales sobrantes estos serán remitidos de inmediato a la sección Almacenes Generales, la que les fijará el valor que tengan de acuerdo a su estado: fecho lo cual, se consignará su entrada en Depósito que se hará conocer de inmediato a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, a fin de que esta establezca el control debido sobre los materiales sobrantes y sobre los útiles y herramientas devueltos.

Los jefes o encargados de la construcción de obras cuando devuelvan materiales sobrantes o herramientas, deberán así hacerlo saber en cada caso y simultáneamente a las Direcciones de Contabilidad y Puentes y Caminos.

6º. Los Almacenes Generales procederán a la entrega de los materiales útiles etc. mediante pedidos formulados (fórmula Nº 4) en duplicado por las Inspecciones de Zona de la Dirección General de Puentes y Caminos, en los que constará la cantidad clase y destino de los materiales, con la imputación correspondiente, «debiendo observarse que un solo pedido nunca lleve más de una imputación»

7º. Anotado en los formularios a que se refiere el artículo anterior el valor, que arrojen los libros, de los materiales o útiles pedidos y luego de haber sido remitidos y obtenido el recibo correspondiente en el talonario de Nota de Cargo (fórmula Nº 6) la Sección Almacenes remitirá semanalmente a la Dirección de Puentes y Caminos aquellos formularios (Nº 4) con la anotación de salida en el libro de «Entradas y Salidas» los que visados por esta Dirección General se pasarán a sus efectos a la de Contabilidad.

8º. Toda fabricación cuyo costo sea mayor de cien pesos moneda nacional que se efectúe por Almacenes Generales deberá ser autorizada previamente por el Ministerio debiendo en este caso abrirse cuenta especial a la que se cargará el importe de los materiales a emplearse y el de la obra de mano.

La Dirección General de Contabilidad llevará cuenta especial por cada autorización.

9º. Una vez terminada la fabricación su costo será establecido con el importe de los materiales empleados y los jornales del personal ocupado en su ejecución, a cuyo efecto Almacenes formulará la planila (fórmula Nº 5) en duplicado que servirá para efectuar el asiento de cargo en el libro de «Entradas y Salidas» remitiéndola a la Dirección General de Puentes y Caminos con las anotaciones del caso.

Corresponde a esta última Dirección General la visación y remisión de un ejemplar a la de Contabilidad para los descargos que resulten en las cuentas especiales mencionadas en el artículo 8º anterior.

10 Para las reparaciones que autorice la Dirección General de Puentes y Caminos, dentro de las atribuciones acordadas, se seguirán las normas que para las construcciones establecen los artículos 8 y 9 anteriores.

11. A fin de cada ejercicio se amortizará el valor del material existente de acuerdo con su estado, el que será determinado por el personal técnico de la Dirección General de Puentes y Caminos.

12 El equipo nuevo (carretillas, palas, picos, carpas, etc.) será valorizado en base al precio de costo de cada artículo más el importe de los gastos de transporte, recepción, etc.

13. En cada presupuesto de obra se fijará el 5 o/o de su monto y esta cantidad representará provisionalmente el valor del desgaste sufrido por el equipo utilizado en esa misma obra.

Ese importe, al regreso del equipo, será deducido por la Sección Almacenes del costo que tenía asignado el mismo en el momento de su remisión

El desgaste efectivo total al final del ejercicio será dado por la diferencia entre el valor del inventario y el del anterior y su amortización se fijará proporcionalmente al importe de las obras ejecutadas.

14. Los resultados a que se refieren los artículos 11 y 12 y 13 anteriores, se comunicarán en su oportunidad a la Dirección General de Contabilidad.

15. Sin perjuicio de las verificaciones que a los efectos del mejor contralor podrá llevar a cabo la Dirección General de Contabilidad en los libros y existencias de los Almacenes de la Dirección General de Puentes y Caminos, cada fin de ejercicio, en el transcurso del mes de Enero, la Dirección General de Puentes y Caminos, levantará un inventario general de todas las existencias, en el que intervendrá aquella Dirección General.

16. El resultado del inventario se anotará en un libro, sirviendo éste de base para establecer las existencias con sus importes en el libro de «Entradas y Salidas».

17. El déficit que pudiera encontrarse será cargado a «Fondo de Caminos Utiles y Herramientas» una vez aprobado el resultado del inventario por el Ministerio, y a los excedentes que pudieran resultar, se les dará entrada, correspondiendo el crédito, a «Fondo de Caminos, Utiles y Herramientas».

18. A los fines de esta reglamentación y dada la especialidad de los fondos creados por la Ley 5315, se llevará libros independientes para los efectos almacenados con cargo a esta ley de los almacenados con cargo a la partida del presupuesto general de gastos y los encargados de las comunicaciones a que se refiere esta reglamentación deberán cuidar de hacer notar con cargo a que clase de fondos han sido o serán adquiridos los materiales a que se refieran.

Publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando instalación cañerías hierro en el Riachuelo para cruce de los cables de la «The Western Telegraph Company Ltd».

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Exp. 15215—W—920. — Visto este expediente y resultando:

Que la construcción del nuevo sifón en la prolongación de la calle Vieytes para el cruce del Riachuelo con la cloaca máxima antigua en sustitución del existente y motivado por la remoción del Puente Pueyrredón situado sobre las márgenes de éste, afecta los servicios de la «The Western Telegraph Company Ltd.» que tiene instalado en la parte inamovible de aquél sus cables telegráficos, a mérito de lo cual y con objeto de salvar esta dificultad, solicita se le permita instalar una cañería de hierro al mismo tiempo que se lleve a cabo la ejecución de las obras aludidas para el pasaje de sus cables de una orilla a otra, manifestando a su vez el deseo de que la encargada de la ejecución de dichos trabajos sea la dirección que interviene en esta emergencia, y.

Considerando:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que nada obsta para satisfacer a lo peticionado, toda vez que la compañía mencionada ha prestado su conformidad al proyecto que con tal objeto ha preparado y que asciende a la suma de pesos 49.406.25 m/n.

Por lo tanto y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para llevar a cabo la instalación de la cañería de hierro expresada, de acuerdo al plano y presupuesto adjunto, que se aprueban.

La Compañía «The Western Telegraph Company Ltd.» depositará la cantidad estipulada como importe de la ejecución de las obras de referencia a nombre de la dirección mencionada como así también la suma de pesos 1.500 m/n. que en concepto de gastos requeridos para la preparación del proyecto aludido debe abonar.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando licitación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Exp. 2923—N—920. — Visto este expediente, y.

Resultando:

Que con fecha 14 de Abril de 1920, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para ensayar un deslizador en los ríos Paraná y Bermejo, utilizando un aparato Lambert de 230 H.P., cedido a tal objeto por la Compañía Argentina de Aviación,

Que llevado a cabo ese ensayo se informó sobre la conveniencia de adquirir cuatro aparatos, dos motores de repuesto y otros accesorios, para implantar un servicio rápido de transporte de pasajeros en el Río Bermejo, a cuyo fin se formularon las bases para la licitación respectiva, que se aprobaron con fecha Septiembre 15 de 1920, (fs. 31) determinándose que el remate se realizara el día 5 de Enero ppdo.;

Que con fecha 15 de Noviembre de 1920, la expresada Dirección técnica hizo presente la conveniencia de que por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se hiciera conocer de las Legaciones en Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos de Norte América, este llamado a licitación, a fin de que facilitaran una información directa y rápida a las casas de mayor importancia de dichos países sobre las condiciones fijadas para la licitación y recibieran también las propuestas que se les presentara puntos éstos que fueron resueltos de conformidad;

Que según las constancias de dichas gestiones que corren a fs. 76, 77, 86, 90, 91 y 95 su resultado ha sido en absoluto negativo debido a que las comunicaciones a las Legaciones les llegaran fuera del tiempo necesario para hacer los llamados requeridos;

Que en cuanto al acto realizado en Buenos Aires, habiendo fracasado prácticamente por cuanto solo dos proponentes se presentaron, la Dirección técnica respectiva, ello no obstante, informa que conociéndose únicamente los aparatos Lambert, podrían ensayarse los del tipo Nieuport-Macchi, en Río Janeiro, ofrecidos por la casa Ansaldo y Cía., por lo que se resolvió con fecha 5 de Marzo del corriente año, (fs. 116), autorizar tal ensayo;

Que del informe producido por los técnicos, se llega a la conclusión de que el tipo ofrecido de los aparatos y accesorios de que se trata, de la casa Ansaldo, y Cía., es conveniente, mayormente cuando su precio total de pesos 89.246. m/n., importa una sensible economía sobre el solicitado por el otro proponente;

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de un servicio a establecer por primera vez en el país, razón que se ha tenido en cuenta al pretender que nuestras legaciones en el extranjero lo licitaran simultaneamente, no es posible considerar llenados los requisitos de la licitación con solo la presentación de dos casas en esta Capital, debido a la demora de la Repartición técnica en preparar los documentos para las Legaciones;

Que en estas condiciones pues, y dado por otra parte que la casa a quien se aconseja adjudicar la provisión fijó un plazo ya fenecido para la aceptación de su propuesta, por lo que, no obstante su presentación ulterior ampliando el plazo, debe considerársela descartada dado que esta presentación la ha efectuado mucho tiempo despues de fenecido aquél y recién cuando tuvo conocimiento del resultado favorable del ensayo, según se desprende de su solicitud corriente a fs. 127 y en la que, por otra parte modifica, elevándolo, el precio de su propuesta, debe considerarse el acto realizado sin concurrencia suficiente para establecer competencia tanto del material a adquirir como del precio;

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

- Anular la licitación de que se trata y disponer que la Dirección General de Navegación y Puertos efectúe un nuevo llamado con la anticipación debida, a fin de que puedan las casas interesadas tener el tiempo necesario para concurrir con sus propuestas, y debiendo por tanto remitir a este Ministerio con igual anticipación los elementos necesarios para que el acto se realice conjuntamente en el extranjero.

Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, quien devolverá los depósitos efectuados por los proponentes y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad del Puerto del Rosario para exonerar una multa.

Excmo. Señor:

Desde que por una medida del Gobierno se han visto los interesados imposibilitados de cumplir su contrato, considero que es justo que V. E. debe acceder al pedido que se formula.

Existe evidentemente una causa de fuerza mayor que puede alegarse y la proporción de lo no embarcado está en relación con el tiempo que faltaba para la terminación del contrato.

Buenos Aires Junio 20 de 1921.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 29 de 1921.

Exp. 3969—C—921. — Visto que la Compagnie Nationale de Commerce solicita se le exima del pago de la multa en que ha incurrido por no haber exportado la cantidad mínima, establecida en el contrato celebrado con la empresa del Puerto del Rosario para el arrendamiento del depósito fiscal Nº 21 de dicho puerto, y,

Considerando que habiendo el P. E. dispuesto la prohibición de exportar trigo y harina, la compañía recurrente no ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el art. 3 del referido contrato;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Sociedad Puerto del Rosario de que se desiste de reclamar lo adeudado por falta de embarque,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario para exonerar a la Compañía recurrente de la multa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario, acordando un permiso para instalar cuatro básculas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 9163—P—921. — Visto que la Compañía Argentina de Comercio «Cadec», solicita por intermedio de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, se le conceda autorización para instalar cuatro básculas para pesar vagones en las vías de acceso a los galpones que ha instalado sobre terrenos fiscales situados en la ampliación Sud de dicho puerto, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el plano acompañado autorizando a la Compañía recurrente para construír las obras a que el mismo se refiere y de que se ha hecho mención, dentro de las siguientes condiciones;

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo alguno de parte de la Compañía recurrente.
b) La obra se ejecutará de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime convenientes.
c) Los gastos de inspección que se fijan en la suma de pesos 480 m/n. por una sola vez, serán costeados por la Compañía concesionaria, la que deberá depositar su importe en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916.
d) La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad del Puerto Rosario para exonerar unas multas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 8568—P—921. — Vistas las solicitudes de las firmas Boero, Cordiviola y Cía., Compagnie Nationale de Commerce, American Linssed Co., Matarazzo y Cía., H. C. Ehlert y Cía., Weil Hnos. y Cía., «La Forestal». Nicholson y Rathbone y Sanday y Cía., que la Empresa del Puerto del Rosario eleva, pidiendo se le exima de las penalidades en que han incurrido por no haber exportado durante el año 1920 la cantidad mínima establecida en los respectivos contratos de locación de instalaciones del Puerto del Rosario, aprobado por decreto de 22 de Junio de dicho año, y

Atento que las recurrentes fundamentan sus pedidos, principalmente, en el hecho de haberse prohibido por el P. E. la exportación de trigo y harina.

Teniendo en cuenta que la causal invocada ha debido necesariamente restringir sus operaciones constituyendo un caso de fuerza mayor, en presencia de la declaración expresa de la Sociedad Puerto del Rosario que corre a fs. 9 y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos en casos análogos (exp. 3969—C—921).

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario para exonerar a las firmas recurrentes de las penalidades a que se ha hecho referencia.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, permiso para dragado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 8349—C—921. — Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita autorización para dragar la zona del Río Santiago, frente a los muelles de su propiedad, para facilitar el acceso de buques al mismo, a cuyo efecto acompaña los planos y memorias descriptivas, y

Considerando que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que indica,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar los planos y demás documentos acompañados y autorizar a la compañía recurrente para llevar a cabo los trabajos de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) El dragado se llevará a cabo de conformidad con las características del plano acompañado y sin acercarse a una distancia menor de 5 m. del pie del muro.
b) El material que se extraiga no podrá depositarse en los canales o diques del puerto de La Plata.
c) La compañía recurrente se responsabilizará de los desperfectos que pudieran producirse en el muro, así como de sus consecuencias en caso de accidente, obligándose en tal caso a efectuar las reparaciones requeridas.
d) La obra será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que juzgue convenientes; al efecto la compañía le dará aviso anticipado de las fechas en que la inicie.
e) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 200 m/n. por una sola vez, serán costeados por la compañía recurrente, la que deberá depositar su importe en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916.

Publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Mar del Plata, aprobando un acta.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 8510—P—921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva del ramal férreo que une las vías del Ferrocarril del Sud con la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, cuya construcción ha llevado a cabo la empresa constructora del puerto de referencia,

Teniendo en cuenta que al informar al respecto, dicha repartición manifiesta que la obra de que se trata, recibida provisoriamente en fecha 10 de Mayo de 1919, se halla en perfecto estado y que su costo ha sido de $ 19.966.35 o/s. o sea $ 63.57 o/s. menos que la suma presupuesta y aprobada para ese objeto por decreto de 30 de Diciembre de 1919.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el acta de recepción definitiva de la obra de que se trata.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Electrización de vías hasta Moreno.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. Nº 1172—F—1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se presenta manifestando que ha decidido prolongar la electrización de sus vías desde Castelar hasta Moreno ejecutando los trabajos estrictamente de acuerdo con lo que se indica en los planos ya aprobados,

Atento los informes producidos de los que se deduce que si bien puede autorizarse la prosecución de las obras no puede afirmarse que ellas respondan completamente al servicio que deben prestar, debido a que el plan general ha sido en diversas oportunidades modificado, y

Considerando:

Que como se determina en el decreto de 27 de Septiembre ppdo., a que hace referencia la empresa en su presentación, el P. E. autorizó provisionalmente llevar estos trabajos tan solo hasta la estación Castelar, no obstante la obligación de la empresa de llevarlos hasta Moreno, en procura del más rápido beneficio público y sin que ello implicara alterar las obligaciones contraídas por la empresa respecto a las obras de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Tómese nota de la presentación de la empresa de que proseguirá desde ya hasta su terminación la electrización de sus líneas, haciéndose saber a la misma que deberá en la realización de los trabajos introducir las modificaciones o ampliaciones que a juicio del P. E. corresponda a fin de que respondan en un todo a la concesión acordada.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Jefatura de Tráfico en Santa Fe. — Instalación telefónica.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. 2772—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer una instalación telefónica de aparatos «Composit» entre la Jefatura de tráfico en Santa Fe y las estaciones Progreso, Seeber y Balnearia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ochocientos diez y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 816.86 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Roque Sáenz Peña. — Instalación telefónica.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. 2773—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer la instalación de una comunicación telefónica entre las oficinas de la estación Roque Sáenz Peña y el Departamento de Locomotoras de la misma, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de trescientos trece pesos con treinta y nueve centavos ($ 313.39 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ramal de Bragado a Colonia Alvear. — Ampliación de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. 3161—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizada por resolución de fecha 1º de Octubre de 1918, para construír un desvío particular en el Km. 640/297, 19 del ramal de Bragado a Colonia Alvear, presenta a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 2093 metros el desvío de referencia, y,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que con carácter precario lleve a cabo la prolongación del desvío mencionado de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que a la prolongación de referencia son aplicables las condiciones de la resolución de fecha 1º de Octubre de 1918 que corre agregada.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Comisión Estudios de Acceso a la Capital. — Adquisición de un carro.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. 6202—C—921. — Visto que la Comisión Asesora del Acceso de los Ferrocarriles del Estado a la Capital Federal, solicita se la autorice a adquirir en la casa Juan y José Drysdale un vehículo para ser utilizado en los trabajos que realiza la Subcomisión en Gualeguay.

Teniendo en cuenta que, como lo aconseja aquella procede la adopción de este temperamento prescindiendo de la licitación por cuanto se trata de un material de exclusividad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar la adquisición del vehículo de que se trata dentro de la cantidad de novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 980 m/n.), que se imputará a la suma que obra en poder de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, provenientes del Anexo L. inciso 1º ítem. 6º partida 18 del presupuesto de 1920.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Comisión recurrente.

Torello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción desvío particular en Posadas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Exp. 6386/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocaril Nord Este Argentino solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, un desvío de un kilómetro de largo que partiendo del atracadero del ferry-boat en Posadas termine frente al Muelle en el Río Alto Paraná:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que con carácter precario lleve a cabo de construcción del desvío de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y con sujeción además a las siguientes condiciones en lo que respecta a la parte de dicha construcción que quede fuera de los terrenos afectados al servicio público ferroviario.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital ni a la de explotación del desvío correspondiente.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en dicho tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Central Norte Argentino. — Línea principal. — Construcción de una casilla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Exp. 6637/F/921. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una casilla de 13.50 m. de longitud por 6.85 m. de ancho, para habilitación del personal de tráfico, la que será ubicada en el desvío de cruce situado en el Km. 74/100.C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de ($ 8.240,00 m/n) ocho mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Horquilla. — Instalación de un guinche.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Exp. 6638/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita sea aprobada la autorización que por razones de urgencia, ha otorgado al señor Pedro L. Ferreyra, para instalar en la estación Horquilla un guinche para su uso exclusivo, de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente que acompaña.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Confirmar con carácter precario la autorización que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe acordó para llevar a cabo la instalación de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministro de Hacienda y al del Interior, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Tren control entre Santa Fe y San Cristobal. — Modificación del circuito.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6458/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva relativos a la modificación del circuito del tren control entre Santa Fe y San Cristobal, a fin de mejorar las condiciones actuales de ese servicio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la modificación de que se trata, de acuerdo con la memoria descriptiva y presupuesto de ($ 1.454,37 m/n.) mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Ampliación de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6459/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar un desvío existente en San Antonio Puerto, del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, a solicitud y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuyo costo presupuesto de ($ 5.305,79 m/n.) cinco mil trescientos cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será cubierto abonando la Sociedad Anónima antes mencionada, la cantidad de ($ 2.513,99 m/n.) dos mil quinientos trece pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional y la de ($ 2.791,80 m/n.) dos mil setecientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, la administración recurrente, cantidad esta última que representa el valor de los materiales a suministrar.

La presente autorización, queda subordinada además a las condiciones que se establecen a continuación:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Señalización en la estación Catamarca.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6461/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta efectuar la señalización de la estación Catamarca, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 8.015,63 m/n.) ocho mil quince pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia. — Vía de empalme en estación Charata.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6462/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una vía de empalme de 85 metros de longitud, en la estación «Charata»-ramal a Resistencia— del Ferrocarril Central Norte Argentino, vía que tendrá por objeto facilitar el servicio de maniobras en dicha estación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de la vía de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 3.114,57 m/n.) tres mil ciento catorce pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Arcadia. — Instalación de una báscula.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6634/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita la aprobación del plano que acompaña y de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Arcadia, una báscula de pesar carros, destinada al uso exclusivo de la Compañía Azucarera Argentina;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con el plano que acompaña que se aprueba, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado su carácter particular y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción del estribo del puente situado en el Km. 856/260, (lado Serrezuela).

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

Exp. 6636/F/921. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y por haber sido destruído en parte por la creciente del día 7 de Febrero de 1920 proyecta la reconstrucción del estribo del puente situado en el Km. 856/260, lado Serrezuela del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 6.160,00 m/n.), seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Freyre. — Construcción de un galpón para uso particular.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Exp. 6706/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Bertello e hijos, quienes lo destinarán a depósito de cereales, proyecta prolongar un galpón existente en su estación Freyre, cuya construcción fué autorizada por resolución de 27 de Diciembre de 1910.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la obra de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Lucio V. López. — Construcción de un galpón para uso particular.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Exp. 6707/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación «Lucio V. López», un galpón de 10 metros de ancho por 30 de largo para uso exclusivo del señor José Bonifatti destinado al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de referencia, siendo entendido que dado su carácter particular y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos como lo están las instalaciones destinados al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno

de la Provincia de Santa Fe, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. Estación Monje. — Construcción de un galpón para uso particular.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Exp. 6769/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Monje, de la línea de Santa Fe a Rosario un galpón de hierro galvanizado de 13.89 m. de largo por 9.70 m. de ancho, para uso exclusivo de los señores Fondevila, Español y Matas.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de referencia siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Depósito en Tucumán C. — Dejando sin efecto modificación de instalaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921.

Exp. 2762/F/19. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada para sustituir la instalación productora de fuerza motriz en el depósito de que dispone en Tucumán C., manifiesta que por ser mas conveniente ha trasladado dicho depósito a la estación Muñecas, desapareciendo así la necesidad de efectuar la sustitución de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Dejar sin efecto lo dispuesto en las resoluciones de fechas 8 de Septiembre de 1919 y 21 de Febrero de 1920, que corren en las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Transformación del vagón Nº 7035.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921.

Exp. Nº 8789 —F—1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto relativo a la transformación que proyecta efectuar en el vagón Nº 7035, a fin de utilizarlo como estanque atmosférico:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la transformación del vagón de que se trata, de acuerdo con el presupuesto presentado de $ 1.606.37 (mil seiscientos seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación El Cantor. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921.

Exp. Nº 6786—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío que arrancando de otro ya existente en la playa de su estación «El Cantor» recorrerá parte de ella, atravesará el paso a nivel público y se internará en un terreno particular en una extensión de 300 metros de largo, y

Atento que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, y se desprende de lo actuado, la instalación del desvío proyectado se destinará al servicio particular del señor Francisco Bonadeo.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además de las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Río Segundo. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921.

Exp. Nº 6787—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en un terreno adyacente a la estación «Río Segundo» y de propiedad particular, un desvío que arrancando de otro existente, se interne en el establecimiento de la Cervecería Río Segundo, proyectando además remover un desvío de cruzada, desviar una acequia y colocar las medidas de seguridad necesarias, y

Atento que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, y se desprende de lo actuado, la instalación proyectada se destinará al servicio particular de la Cervecería Río Segundo:

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción además a las siguientes condicioones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. — Línea Vera a la Sábana. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921.

Exp. 6883—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Cornelio Collins, proyecta construir un desvío de 312 metros con 18 centímetros, en el kilómetro 315 de la línea de Vera a la Sábana, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío particular de que se trata debiendo el régimen y condiciones de los servicios que en él se efectúen, subordinarse a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Estación Gamay. — No haciendo lugar al cambio de designación.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

Exp. 3602—V—921. — Atento que solamente en el caso de que existan razones de interés público procede el cambio de nombre de estación y teniendo en cuenta que no corresponde acceder a la sustitución propuesta por vecinos de la estación Gamay del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste, para que en lo sucesivo se denomine aquella «Francisco Simón» por cuanto no existe ninguna causal que lo aconseje y manifestando, por otra parte, la Dirección General de Ferrocarriles que el nombre de Gamay es tradicional en aquella región,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Jujuy. — Construcción de un tabique.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Exp. Nº 1914—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada por resolución de fecha 2 de Marzo de 1920 para llevar a cabo los trabajos de construcción de un tabique y división de madera en las oficinas de su estación Jujuy, con el objeto de instalar con mayores comodidades la dependencia del telégrafo, y

Teniendo en cuenta que al presente, la Administración ha modificado dicho presupuesto, incluyendo en él los gastos correspondientes al traslado de la expresada oficina, solicitando en consecuencia la aprobación del nuevo presupuesto de esas obras que asciende a la suma total de trescientos ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar el nuevo presupuesto de trescientos ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 383.81 m/n) que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado en sustitución del aprobado por resolución de fecha 2 de Marzo de 1920, que se anula.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Arroyo Aguiar. — Construcción de un tabique.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Exp. 7155—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un tabique en el galpón de cargas existente en la estación Arroyo Aguiar, destinándolo para habitación del cambista de la mencionada estación, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de referencia de acuerdo con el presupuesto de ($ 637.09 m/n), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal Andalgalá. — Reconstrucción de un puente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Exp. 7156—F—921. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir una platea en el puente situado en el kilómetro 1011/122. A. 4. del ramal a Andalgalá, reconstruyendo al propio tiempo el estribo de dicha obra (lado Mollecito) que fué destruído por las crecientes habidas durante el año 1919; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de seis mil setecientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 6.721.25 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Línea Añatuya a Tintina — Defensa de una represa.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Exp. Nº 7158/F/1921 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir un cerco de rieles viejos para protección y defensa de la represa existente en el kilómetro 688 de la línea de Añatuya a Tintina del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de protección y defensa de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.856.42 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado — Estación San Cristóbal — Alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

Exp. Nº 7159/F/1921 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de alumbrado eléctrico en las playas de tráfico en Talleres, y en las dependencias de tracción de la estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo los trabajos de instalación eléctrica de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de quince mil ciento sesenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 15.167.98 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado — Central Norte Argentino — Desvío para uso particular en el klómetro 1280/521/69 C. 15.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

Exp. 7160/F/921 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud del señor Martín Bauhebent y para uso exclusivo de éste, ha construído un desvío en el kilómetro 1280/621 69 C. 15, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve:

Aprobar con caracter precario la ejecución de obra de que se trata así como el presupuesto de ($ 12.366.28 m/n.), doce mil trescientos sesenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, siendo entendido que para cubrir el importe consignado, el señor Bauhebent ha debido entregar la cantidad de ($ 7.391.58 m/n.), siete mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tomando ésta a su cargo el saldo de ($ 4.974.70 m/n.) cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales suministrados para la construcción de referencia, la que además deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado. — Instalaciones de señalización.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

Exp. 7313—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer la señalización de la estación Tostado, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de señalización de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de seis mil quinientos treinta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 6.532,04 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Construcción de vereda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

Exp. 7314—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una vereda de 593 m. de largo por 1.59 m. de ancho en la estación Cruz del Eje Norte, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de la vereda de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de seis mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.765.00 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Barlett. — Construcción de un desvío y dos galpones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1921.

Exp. 7162—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Grimaldi y Cía., y Juan María Bazet y Cía., respectivamente, proyecta trasladar un desvío existente en su estación Necol, a su estación Barlett, y construir en ésta dos galpones de 40.50 metros por 16 y de 21,50 metros por 16,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan excentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder,

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Bigand. — Instalación de una báscula.

Buenos Aires, Julio 6 de 1921.

Exp. 7163—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Víctor Bigand, proyecta instalar una báscula de 80 T. para pesar vagones en el desvío de que es concesionario y que está situado en la Estación Bigand del expresado ferrocarril,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda excenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder,

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Santa Fe. — Modificación de los desvíos de acceso a la barraca «La Florencia».

Buenos Aires, Julio 6 de 1921.

Exp. 7165—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta introducir modificaciones en los desvíos de acceso a la barraca La Florencia y al molino harinero de la estación Santa Fe, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo las modificaciones de los desvíos de referencia, y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Línea Monte Caseros a Posadas. — Ramal provisorio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7161—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta empalmar con su línea de Monte Caseros a Posadas y en el kilómetro 480/350 de la misma, un ramal provisorio de unos 6 kilómetros de largo, destinado a la explotación de los montes inmediatos y para el servicio exclusivo de la Empresa,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata siendo entendido que la empresa recabará el permiso correspondiente de las autoridades o particulares en cuya jurisdicción se extienda el ramal.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Santa Fe. — Línea Charadai al Oeste. — Vía muerta y desvío para particulares.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7582—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la punta de rieles de su línea de Charadai, al Oeste o sea en el Km. 551/301,38 una vía muerta y un desvío, destinados ambos al servicio exclusivo de los señores Piedrabuena Hnos., Belotti Hnos. y W. Hinckeldeyn, mediante los cuales explotarán los bosques inmediatos y cuyo producto se transportará por las líneas del mencionado ferrocarril,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construc-

ción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Línea San Antonio al Lago Nahuel-Huapí. — Construcción de zanjas en tres estaciones.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

Exp. 7628—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y cómputos métricos planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta los trabajos de construcción de zanjas para el cambio de los cojinetes de las locomotoras Maffei, en las estaciones: San Antonio, Corral Chico y Kilómetro 448 de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de que se trata de acuerdo con el presupuesto de mil quinientos un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 1.501,47 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Donato Alvarez. — Instalación de una báscula y una grua.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7751—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual y para uso exclusivo del señor José David, se propone instalar una grua y una báscula en la playa de la Estación Donato Alvarez.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación La Cocha. — Instalación de una báscula.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7752—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual se propone instalar en la playa de su estación La Cocha, una báscula para pesar carros, destinada al servicio exclusivo del señor Miguel de la Orden.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Tucumán y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Santa Rosa. — Instalación de una báscula y una grúa.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7887/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Santa Lucía, se propone instalar una grúa y una báscula en la playa de la Estación Santa Rosa.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba lleve a cabo la instalación de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación La Salada. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7888/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para uso exclusivo del señor Juan Flores, proyecta construir en su estación La Salada, un galpón de 60 metros de largo por 10 de ancho, destinado al almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Fe. — Instalación de un hidrante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7889/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a fin de proveer de agua a las locomotoras, proyecta instalar un hidrante giratorio de 101 milímetros de diámetro en el depósito de locomotoras de la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 844.60 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Caimancito. — Perforación hasta 160 metros.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 7890/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto de máxima y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fin de proveer de agua a la Estación Caimancito del Ferrocarril Central Norte Argentino, proyecta efectuar en dicho punto, una perforación hasta 160 metros de profundidad.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima de tres mil novecientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.913.75 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Palacios. — Instalación de una báscula.

Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

Exp. 7730/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual proyecta instalar en la playa de su estación Palacios, una báscula de pesar carros y una casilla destinada a resguardar el mecanismo de la misma, para uso exclusivo del señor Pedro Bobba.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril del Estado. — Defensa del puente situado en el Km. 1197/361 — línea principal del F. C. Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exp. 8147/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de defender de la acción de las aguas al puente situado en el kilómetro 1197/361 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, proyecta consolidar con escollera y en una longitud de 35 metros, el terraplen de acceso al mismo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de mil ciento noventa y cinco pesos ($ 1.195. m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Añatuya. — Instalaciones telefónicas, timbres y campanillas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exp. 8182/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo el establecimiento de comunicaciones telefónicas internas en la superintendencia de tráfico de la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, como asimismo introducir modificaciones en el servicio de timbres y campanillas para los llamados internos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las instalaciones de referencia, de acuerdo con el presupuesto de quinientos sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 566,33 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación San José de la Esquina. — Ampliación de un galpón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Exp. 8027/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores J. M. Carcamo y Cía. proyecta prolongar en 22 metros por 14 de ancho el galpón existente en la estación San José de la Esquina, destinado a depósito de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a

que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de aparatos «Composite» en varias estaciones.

Buenos Aires, Julio 23 de 1921.

Exp. Nº 8627/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de aparatos «Composite» en las estaciones Ruiz de los Llanos, Río Piedras y Juramento del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de poner en comunicación telefónica directa la primera de las estaciones nombradas con Tucumán y las dos últimas con Güemes.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación telefónica de que se trata, de acuerdo con el presupuesto presentado que asciende a la suma total de setecientos diez y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 718.74 m/n.) moneda nacional y demás documentos acompañados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de comunicación telefónica en estación Güemes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Exp. Nº 8628/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer una comunicación telefónica entre la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte Argentino y la casa particular del Encargado de Movimiento de la misma.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto presentado que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 150.18 m/n) y demás documentos acompañados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Establecimiento de línea telefónica.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 2774—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta establecer una comunicación telefónica entre las oficinas Puerto de Santa Fe y Empalme Puerto, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de ($ 416.90 m/n.) cuatrocientos diez y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarril del Sud. — Autorizando prolongación de dos desvíos en la Estación Ingeniero White.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9022—F—1921. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar dos desvíos existentes en su estación Ingeniero White, destinados al servicio exclusivo de los señores Bunge y Born;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación de los desvíos de que se trata, y con sujeción además de las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones y en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando construcción vereda de 118 metros de largo en su Estación Cosquín. F. C. C. N. Argentino.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 9290—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una vereda de 118 metros de longitud que proyecta llevar a cabo en la estación Cosquín, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 764.90 m/n), setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estableciendo señalización de la Estación Pie de Palo F. C. C. N. Argentino. — Ramal de Serrezuela a San Juan.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9371—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer la señalización de la Estación Pié de Palo del Ferrocarril Central Norte Argentino Ramal de Serrezuela a San Juan.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la señalización de referencia, de acuerdo con el presupuesto de ($ 4054.45 m/n) cuatro mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Taco Ralo. — Empalme vías con ramal industrial.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9452—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor José Chiozza, proyecta llevar a cabo en su estación Taco Ralo, el empalme de sus vías con un ramal industrial de propiedad de éste, el que lo destinará a la explotación de bosques.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la obra de que se trata, y con sujeción además a las siguientes condiciones.

a) El importe de las obras de empalme que propone realizar la Empresa, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el ramal, el permiso correspondiente.

c) El ramal particular quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del ramal, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación báscula pesar vagones en estación Arequito.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9453—F—1921. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano correspondiente a la instalación de una báscula de pesar vagones en su estación Arequito, destinada al uso exclusivo del señor José Imaz; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Autorizando instalación báscula pesar carros y colocación de un portón en Estación Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 9454—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano correspondiente a la instalación de una báscula de pesar carros y un portón, en la playa de la estación Santiago del Estero, destinados al servicio exclusivo del señor Otto Wulff; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo las instalaciones de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destinan y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de un aparato Morse.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 9455—F—1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un aparato Morse intermedio, sobre el hilo Nº 1 de comunicación telegráfica de la estación Humahuaca del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el fin de facilitar la comunicación de la misma con las estaciones, Jujuy, Volcán y La Quiaca.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de ($ 608.52 m/n) seiscientos ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. J.—2112/920.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1920

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Henry (Enrique) C. H. James, representante y Agente Comercial, domiciliado Galería Güemes, Escritorio 528 5º piso, de esta Ciudad ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil cuatrocientas hectáreas más o menos que forma la reserva fiscal del puerto de Pirámides. Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Este lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Sud lindando con el puerto Pirámides y Golfo Nuevo y por el Oeste con propiedad del señor Alejandro Ferro, según croquis que acompaño a la presente solicitud.

En la exploración se empleará una máquina perforadora a vapor moderna con cañerías y poder para perforar hasta 800 metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente para esta clase de exploraciones.

Es justicia. — H. C. H. James.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Península Valdez).

La zona solicitada tiene los mismos límites que los de la zona de reserva de Puerto Pirámides, debiendo reemplazarse la línea de la costa por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatin. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 10 septiembre Nº 7681 v-21 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. H—1714/920.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte. — Eduardo Hastinge Richmond, empleado de ferrocarril, domiciliado en Banfield, F. C. S. en la calle Rodríguez Peña 620, y Eduardo Calastromé, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Mercedes 486 ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente, sobre parte de los lotes 14 y 11 de la Colonia Escalante, siendo propietarios de dichos lotes la sucesión de don Diego J. Venter y el señor Conrado J. Visser, respectivamente, domiciliados en Comodoro Rivadavia. — Los límites de la zona a explorar serán los siguientes:

Su costado Este tendrá 3000 metros de largo, se apoyará sobre el límite Oeste del pedimento hecho en el expediente B—1116/920. — su mojón esquinero S. E. se apoyará en el vértice S. O. del pedimento citado, de este punto se trazará una recta de 3250 metros de largo en dirección O. donde se ubicará el mojón S. O. Trazando dos rectas de 3000 y 3250 metros tendremos sus límites E. y N. respectivamente, encerrando el rectángulo así formado una superficie total de 975 hectáreas; Dentro de la zona solicitada hay alambrados, pero ignoramos que sean sembrados. — Es justicia. — Fdo. H. Richmond. — Eduardo Calastromé. — Otro si decimos:

Que acordamos las facultades mas amplias al señor Hugo Robson Mac Gregor para correr con todas las gestiones, aceptar y tomar resoluciones, y disponer como creyera mas conveniente, con respecto a este pedimento, pudiendo substituir estas facultades. — Fdo. H. Richmond. — Eduardo Calastromé. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte a las once horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de los lotes 11 y 14 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Dichos terrenos son propiedad de don Diego Juan Venter (lote 14) Coenraad Johannes Neetling Visser (lote 11) domiciliados en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3250 metros de largo en dirección Este Oeste por 3000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a 1000 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del citado lote 11.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) ordenar el registro y las publicaciones;

2º notificar a don Coenraad Johannes Neetling Visser y a don Juan Venter por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Coenraad Johannes Neetling Visser y Juan Venter en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 8 septiembre Nº 7660 v-19 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente K — 1754/1920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 4 de la Sección L, de zona de Cabo Blanco, se contarán 8000 metros al Sur.

Del punto así encontrado se contarán 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Es justicia: Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote Nº 4, de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con los dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E-9 sepbre Nº 7675 v-20 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente K-1753/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este, del lote 4 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco, se contarán 4000 metros al Sud.

Del punto así encontrado, se contarán 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Sud.

Con dos lados más paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo, solicitado. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, quince minutos.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. (Departamento Deseado) en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo en Dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este esté situado a cuatro mil metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote número 4 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 9 sepbre. Nº 7676 v-20 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente K—1756/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones, mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado labrado ni cercado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 4 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco, se contarán 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Sud, con dos lados más paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. Es justicia. Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo, en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 4 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos, Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 9 septiembre Nº 7671 v-20 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. K—1755/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista Nº 37, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 13 de la sección 1ª de la zona de Cabo Blanco, se contarán 2000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se contarán 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote Nº 13 de la Sección primera de la zona Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 9 septiembre Nº 7677 v-20 sepbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente W—1758/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht, hijo, comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 4 de la Sección 1ª de la Zona de Cabo Blanco, se contarán 2000 metros al Sur.

Del punto así encontrado se contarán 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Sud. Con dos lados más, paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Es justicia. — A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia, de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado) en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote número cuatro de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E-15 septbre. Nº 7767 v-26 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente W—1759/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht, hijo, comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 4 de la Sección 1ª de la Zona de Cabo Blanco, se contarán 6000 metros al Sur.

Del punto así encontrado se contarán 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Sud. Con dos lados más, paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Es justicia. — A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia, de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado) en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentra a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote Nº 4 de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E-15 septbre. Nº 7768 v-26 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente K-1757/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno, no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este, del lote 13 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco, se contarán 6.000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se contarán 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado) en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a 6.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote número trece de la sección primera de la zona Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

15 sepbre. Nº 7766 v-26 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente W — 1762/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht, hijo, comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno, no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 13 de la Sección 1ª de la Zona de Cabo Blanco, se contarán 8000 metros al Sur.

Del punto así encontrado, se contarán 10000 metros al Oeste, y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado.

Es justicia: A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote Nº 13 de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 15 sepbre Nº 7771 v-26 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente W — 1761/920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht, hijo, comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno, no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, se contarán 2500 metros al Norte.

Del punto así encontrado se contarán 8000 metros al Este.

Este último constituirá el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 2000 metros de ancho con dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte.

Es justicia: A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la perso-

nería invocada está registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección DI., fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos son de propiedad de don Conrado J. N. Visser, vecino de la Colonia Escalante, (mitad Oeste de la legua «c» del lote 14 y mitad Oeste de la legua «b» del lote 17), y de don Manuel Elaidus Eloff vecino de la Colonia Escalante, (mitad Este de la legua «c» del lote 14 y mitad Este de la legua «b» del lote 17).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Conrado J. N. Visser, y Manuel Elaidus Eloff, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Riavdavia. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Conrado J. N .Visser y Manuel Elaidus Eloff, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 15 sepbre Nº 7772 v-26 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente W—1760—920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Alberto E. Uriburu de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal calle Paraná 662 en representación del señor Edmundo Wagenknecht, hijo, comerciante Reconquista 37. cuyo poder en forma presenta ante el Señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado labrado ni cercado, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorjo Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 13 de la sección 1a de la zona de Cabo Blanco se contarán 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Es Justicia. A. E. Uriburu:

Presentada en esta Escribama General de Gobierno hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario

Buenos Aires. Agosto 9 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este — Oeste por 2.000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 13 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires Agosto 11 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-15 septbre. Nº 7769 v-26 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente W—1761—920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Alberto E. Uriburu de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662 en representación del señor Edmundo Wagenknecht hijo, comerciante Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta ante el Señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado labrado ni cercado. y cuya propiedad la supone fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote 13 de la sección 1a de la zona de Cabo Blanco se contarán 4.000 metros al Sur. Del punto así encontrado se contarán 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos. se cierra el rectángulo solicitado. — Es Justicia. — A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos deiándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada baio el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario

Buenos Aires. Agosto 9 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este — Oeste por 2.000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Este está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote número trece de la sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires. Agosto 11 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-15 septbre. Nº 7770 v-23 septiembre

Solicitud en un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.
Expediente K—1931/1920.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal. calle Reconquista 37. ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma. Desde el esquinero Nor—Oeste del lote 14 de la Sección 1a de la Zona de Cabo Blanco, se contarán 4000 metros al Este. El punto así encontrado constituirá el esquinero Nor—Oeste del rectángulo solicitado de 4000 metros con dirección al Este hasta la costa marítima y de 5000 metros con dirección al Sud. Es justicia. Emilio Kinkelin. Presentada en esta Escribanía General de Cobierno hoy seis de Octubre de mil novecientos veinte a las trece horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires Octubre 7 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben. Secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote Nº 14 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires. Agosto 11 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E-15 septbre. Nº 7765 v-26 septbre.

Sólicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S — 694/920.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, Angel Sanguinetti, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina Nº 2374, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, cuya propiedad es de los señores Herederos de don David Spinetto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que es la parte comprendida entre el límite S. O. del lote 5, sección 4, el límite N. O., del permiso de cateo S — 1756/19, límite S. O. del permiso de cateo S — 1735/919; los permisos de cateos A — 1599/919, y T — 1597/919, y el límite N. E. del lote 4, sección 4.

Es justicia: Angel Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Mayo de mil novecientos veinte, a las doce y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Silvio J .Spinetto, rentista, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular A B C D E F G H I cuyos lados están definidos del modo siguiente:

El lado A B, se apoya sobre el límite Nor-Este del lote Nº 4 de la Sección cuarta del Territorio del Neuquén.

El lado B C, pertenece a una recta de dirección Norte Sud, que dista 17999 metros al Este del kilómetro 1274,848 del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El lado C D, pertenece a una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mismo kilómetro 1274,848.

El lado D E., pertenece a una recta de dirección Norte Sud que dista 17880 metros al Este del citado kilómetro 1274,848.

El lado E F, se apoya sobre el límite Sud Oeste del lote número cinco de la mencionada Sección cuarta.

El lado F G., es paralelo al límite Sud Este del mismo lote Nº 5 y dista 4500 metros al Nor-Oeste de dicho límite.

El lado G H, se apoya sobre el límite Nor-Este del citado lote número cinco.

El lado H I. es perpendicular al lado G H y dista 8000 metros al Nor-Oeste del esquinero Este del lote número cinco.

El lado I A pertenece a una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto del límite Nor-Este del lote Nº uno de la Sección cuarta, situada a 12600 metros al Nor-Oeste del esquinero Este del mismo lote número uno.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 16 sepbre Nº 7782 v-27 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. R—486/921.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1921.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

James Robertson Mac Donald. comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 467, y Ricardo B. Rezábal, contador, domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463 ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente, sobre parte del lote 165 de la Colonia Escalante siendo propietario de dicho lote el señor Pedro Barros, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

La zona que solicitamos, deberá ubicarse de acuerdo con el dibujo que al pié trazamos:

Sus límites S. E. y S. O. serán sus homónimos del lote 165, hasta empal-

mar en el N. con el límite S. del pedimento hecho según el expediente M—145/921. su límite S. será también el mismo del lote 165.

La superficie total de este pedimento será de 1000 hectáreas aproximadamente.

Este lote está alambrado, pero ignoramos que existan sembrados.

Es justicia.

Por plano véase al dorso. — James Robertson, Mac Donald. — R. D. Rezábal.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.

Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras no son fiscales y según declaración de los interesados son de propiedad de don Carlos Chisalberti, domiciliado en el mismo campo.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al Este, al Sud y al Oeste, respectivamente, los lados Este, Sud y Oeste del lote 165 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Al Norte, la recta que pasa por dos puntos, situados respectivamente sobre el lado Este y sobre el lado Oeste del citado lote 165, el primero a 5800 metros del vértice Nor-Este y el segundo a 4500 metros del vértice Nor-Oeste del mismo lote.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a don Carlos Chisalberti por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos previa notificación a don Carlos Chisalberti en su carácter de propietario del terreno.

Fdo.) Hermitte, Director General.

E 17 septiembre Nº 7800 v-28 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente C — 227(/920.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

Francisco Cuzón, británico, administrador de estancia y Salvador Silva, uruguayo, criador, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, ante el Señor Director General, se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte de los lotes 22 y 24 de la Colonia Escalante, propiedad de los señores Lahusen y Cía., y de don Pedro Solanet, domiciliados ambos en Buenos Aires, calle Defensa 542 y Callao 25, respectivamente.

Este pedimento deberá ubicarse en el plano gráfico de la manera siguiente:

Se le dará forma rectángular de 2500 metros de ancho, por 4000 metros de largo y lindará por sus costados, Sud, Este y Oeste, con los cateos ya solicitados sobre los lotes 24 ,13/14; 23/24 respectivamente.

Su límite Norte cruzará totalmente de Este a Oeste el lote 22 a los 3000 metros al Norte del límite Sud de dicho lote, ocupando los otros 1000 metros de longitud, la parte Norte del lote 24 (totalmente) según plano que al final se trasa.

La superficie total es de 10000 hectáreas, los campos están alambrados, pero ignoramos la extensión de los cultivos, si los hubiera en el lote 22.

El señor Hugo Robson Mac Gregor, domiciliado a este efecto en Buenos Aires, Méjico 833, está lo más ampliamente facultado para correr con todas la gestiones, aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente, con respecto a este pedimento.

También podrá sustituir sus facultades. Acceder a lo solicitado. — Será justicia: F. Cuzen. — Salvador Silva.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte, a las trece horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rviadavia,) en terreno que, según informes de la Dirección General de Tierras, no son fiscales, y según informes de los interesados, son de propiedad del señor C. Lahusen, domiciliado en la Capital Federal, calle Defensa 542, y de la Sucesión de Solanet, (apoderado doctor Pedro Solanet, domiciliado en la Capital Federal calle Las Heras 3802).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2500 metros de ancho cuyo vértice Sud Este, está situado a 1000 metros al Norte del esquinero Sud Este del lote 24 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor C. Lahusen, y a la Sucesión de Solanet. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor C. Lahusen y a la Sucesión de Solanet, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte .— Director General.

E. 17 sepbre Nº 7801 v-28 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 188 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras.

v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señores Rafael Luchi.

0704 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 68 de Laprida a Dique 4, despachada el día 19 de Junio de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 391 horas 53 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Julio a las 7.53 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señores Molins y Cía.

0735 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Molins y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6940 de 22 de Octubre de 1920 despachada de Retiro a Lules; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 269 horas 13 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 2 de Noviembre de 1920 a las 20.13 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los querellantes en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de varios cargadores de Santiago Temple.

029759 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de varios cargadores de Santiago Temple contra la empresa del F. C. Central de Córdoba, por no permitírseles cargar la mercadería que estiman más conveniente; y

Considerando:

Que las disposiciones adoptadas por la Empresa en el presente caso, se ajustan al Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese al interesado y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señor J. Blando.

11916—C—1920. — Mayo 3 de 192. — Vista la queja del señor J. Blando, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque consignaciones correspondientes a cartas de porte 3 al 7, fecha 11 de Marzo de 1920, despachadas de los Chañaritos a Embarcaderos se quemaron 247 bolsas de carbón correspondiendo 62 bolsas a carta de portes 6 y el resto a cartas de porte 7, llegando además a destino con demora en el transporte; y

Considerando:

Que las consignaciones aludidas se cargaron en vagón CC. 12789 en cuyo vehículo y estando en la Est. Los Chañaritos, se incendió la carga de carbón que contenía;

Que el incendio fué tratado en Exp. 010—C—921;

Que el total de bolsas de las consignaciones citadas era 785, entregándose sólo al interesado 538 bolsas;

Que en cuanto a la demora en el transporte, las consignaciones debieron transportarse en 178 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 19.5.20 a las 7 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de varios Comerciantes de S. Temple.

024263 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de varios comerciantes de S. Temple, contra la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de suministro de vagones, fecha 4, 11 920; y

Considerando:

Que efectivamente en la época de la queja la estación de referencia tenía sus pedidos muy atrasados en relación a las inmediatas de la zona;

Que posteriormente si bien no ha desaparecido el atraso general, el Central de Córdoba ha mejorado la situación asunto que por otra parte, se trata en otro expediente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones de tren Nº 510 en Km. 102/300.

08625 —C—1921. Mayo 9 de 1921. — Visto este expediente y resultando. Que el día 3 de Febrero último, al llegar el tren de carga Nº 510 al Km. 102/300 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 33042 y 7882 sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y el tren mixto Nº 141 un atraso de 191 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto el perno central de un bogue del vagón Nº 33042;

Que la vía y el material rodante fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2 de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

65332 —C—920. — 023008 —C—920. — Mayo 9 de 1921. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que no obstante lo resuelto en el expediente O 5332—C—920 y 07177—C—1920, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba continúa exigiendo a los cargadores comprendidos en las estaciones del cuarto Distrito dependiente de la Sección de Control respectiva, que, previamente deben firmar la formula T. E. 545 sea cualquiera la distancia sobre el terreno en que se deposite la carga, sin cuyo requisito no sólo no pueden asentar pedidos sino que hasta no se les permite la entrada de los carros cargados a los canchones de la estación; y

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento usado por la Empresa, es decir, de hacer firmar a los depositantes de carga, la citada fórmula, para poder asentar sus pedidos de vagones, es ilegal, máximo si se tiene en cuenta lo resuelto por esta Dirección General en Mayo 29 de 1920; expediente 024572—C—919:

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Fijar un plazo de 48 horas a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que retire los formularios aludidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, pase a la Sección de Control respectiva para que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Distribución de agua en estación Arenal.

03640 —C—1915. — Mayo 4 de 1921. —Visto este expediente al que dió motivo la presentación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de fecha 18 de Abril de 1915, donde solicitaba la aprobación del plano Nº 4091, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyectaba la instalación del servicio de provisión de agua al edificio de pasajeros y brete de su estación Arenal Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Considerando:

Que por Decreto del 19 de Julio de 1915 se aprobaron esos documentos y se autorizó a la citada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata,

Que apesar del tiempo transcurrido y de la necesidad imperiosa que existe en dotar a la estación aludida del servicio de agua, no se han dado comienzo a los trabajos, y

Teniendo en cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta al presente que habiendo variado considerablemente los precios de los materiales desde 1915 en que fueron calculados, en la actualidad se hace necesario una rectificación de los mismos;

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 90 días para que someta a la aprobación el presupuesto de las obras necesarias para proveer de agua al edificio de pasajeros y brete en la estación Arenal.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese en la Inspección General de Explotación Técnica.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones de tren Nº 302 en el eDsvío Km. 258.

08619 —C—1921. — Mayo 9 de 1921. — Visto este expediente y resultando: Que el día 26 de Febrero último al entrar el tren de carga Nº 302 a la vía 2ª del Desvío kilómetro 258 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron cuatro vagones, por cuya causa el tren mixto Nº 141 sufrió un atraso de 240 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señores Molins y Cía.

0711 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Molins y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 302 de Monteros a Dique 4 despachada el día 28 de Octubre de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 188 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5 de Noviembre a las 30.15 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señores Olmos y Allende Posse.

04531 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Olmos y Allende Posse, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 1 y 2 de Alta Córdoba a Retiro, despachadas el día 31 de Enero de 1921; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 135 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 9 de Febrero a las 13.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señor José Pereira.

0942 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor José Pereira, contra la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por averías en una parte de su equipaje de guía C. 29945 despachado de la estación El Tio a Devoto el 10. 1. 1921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que dos aparatos que formaban parte del referido equipaje llegaron a destino con desperfectos;

Que el Art. 178 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señor Miguel Perilli.

0325 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del Señor Miguel Perilli contra la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro indebido de almacenaje de una carga; y

Considerando:

Que la empresa no se ha ajustado en el presente caso a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento General de Ferrocarriles pues el aviso dado al interesado de que la carga estaba a su disposición fué el 19.1.921, habiéndose presentado a retirarla el 21 del mismo mes a las 8.30, es decir, antes que hubiera terminado el plazo de las 48 horas;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señor Manuel Ruvio.

0727 —C—1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Manuel Ruvio, contra la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de entrega del equipaje, despachado de Parada Agüero el 4-12-920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje número de órden 83523 a que se hace referencia ha sido extraviado en poder de la empresa:

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Martín Pereyra Yraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	7	$ 423 —
6 Septiembre „ 1890	1	„ 200 —
8 Enero „ 1894	2	„ 15 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	41	„ 89 —
20 Septiembre „ 1897	3	„ 3 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	39	„ 39 —
20 „ „ 1897 C. S. A	79	„ 79 —
20 „ „ 1897 Contr. Miliani	865473	„ 7261035 —
Emisión antigua autorizada	3	„ 4 —
20 Septiembre 1897 Em. menor	2	„ 1 —
20 » 1897 » Decto. 21/6/918	27394	„ 13697 —
	893044	7275590 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. Pereyra Yraola
Director de Turno

Plácido Marín
Presidente

Alberto Meyer Arana
Secretario

Alberto Aubone
Gerente

A. Sesma
Contador

M. N. Castellanos
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE Septiembre DE 1921

Por avisos	$	59 40
« marcas	«	12 —
« subscripción y venta	«	3 80
	$	75 20

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tard todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*« 0.20*
Número atrasado de más de un mes	*« 0.50*
Semestre	*« 6.00*
Año	*« 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

— M A R C A S —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AVISOS VARIOS

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217 inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por los señores Román Becher, Antonio Chillón, Victor Lesbat Lorenzo Juliá, Camerino Fernández,, Felipe Cazaurang, Eugenio Burnichón Joaquín Aznarez, Baltasar Reig, Sucesión Burnichón y Sara Orquera de Becher e hijos menores Julián Octavio y Samuel Becher, para riego de 6240 hectáreas con 2012 metros cuadrados de terrenos de propiedad de los mismos situados en la fracción II. Sección VI, Departamento Pichi-Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro, y cuya ubicación precisa corresponde a los lotes 24 y 25 de dicha Fracción y Sección y a las quintas Nos. 5, 6, 7, 9, 10, 11. 20; 23, 24, 30, y 33, y chacras Nos. 5, 6, 7, 8,, 10, 11 14; y 15 del pueblo «Río Colorado», y quintas Nos. 15 y 16 y chacras 18, 19 y 23 del pueblo «Buena Parada» del mismo Territorio

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 Buenos Aires,) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921. — C. Berro Madero, Director General.

E 10 setbre. Nº 7585 v-15 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personaría jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado número de acciones suficiente para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el 7 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas. para el día Jueves 22 de Septiembre. a las 16, en el local B. Mitre 531. con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura. consideración y aprobación de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio. vencido el 30 de Junio de 1921; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y Síndicos titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía. Cangallo 466 4º piso., hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921.

El Secretario.

E 8 sepbre. Nº 7654 v-21 sepbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD CONSTRUCTORA

de la

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921,

El Presidente.

E 19 sepbre Nº 7811 v-5 octubre.

Convocatorias Anteriores

LA EPOCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Octubre del corriente a las diez y siete horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 769 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un Director titular en reemplazo del Señor José Gómez Ortuzar que terminó su mandato.

2º Elección de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea y aprobarla .

NOTA: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del estatuto

Artículo 16. Los Socios pueden hacerse representar por mandatarios o

Socios. Los votos en la Asamblea se computarán uno por cada acción Artículo 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

16 Septiembre de 1921. — Luis C. García, síndico.

E 17 sepbre Nº 7895 v-4 octubre

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 1730 horas en el local social calle Alsina Nº 481 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares en remplazo de los señores Ricardo F. Pearson Hale y Carlos de Brun que terminan su mandato.
3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo de Labougle y Gunnar Quiding
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921

Axel Aberg Cobo, Presidente. — Carlos Brun, Director.

E 17 sepbre Nº 7812 v-3 octubre

BANCO AMERICANO DE AHORROS Y EDIFICACION

Bartolomé Mitre 955.

Asamblea General Ordinaria.

Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el día 15 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, a dicha Asamblea que se celebrará el 29 del presente mes de Septiembre en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 955 a las 15 horas previniéndose que la Asamblea se realizará cualesquiera que sea el número de los accionistas que concurran y el capital que representen con la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria Cuentas, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio del corriente año.
2º. Nombramiento de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Ricardo Frias, Angel Ramírez, doctor Juan Carlos Cruz, doctor Rómulo Cabral, ingeniero Ernesto Gramondo, que terminan su mandato.
3º. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Marcelo Gamboa, respectivamente, así como un revisor de cuentas en España, de acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos y en reemplazo de don Pío de Grandes.
4º. Designación de dos señores accionistas, para que suscriban el acta de la sesión.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas, en el domicilio del Banco, tres días antes por lo menos, de la fecha que queda fijada para la reunión.

En el domicilio del Banco, tienen los señores Accionistas a su disposición el Inventario, Memoria anual, etc., en cumplimiento con el artículo 45 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921

El Directorio.

A. Ramírez, Director Delegado.

E 16 septiembre Nº 7785 v-27 sepbre

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Miércoles 21 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas Lavalle esq. Salguero, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

El Secretario

E-16 septbre Nº 7791 v-21 septbre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo Nº 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, en su local Social Florida 824, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de 5 Directores Titulares.
3º Elección de un Síndico Titular.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 días, retirando el recibo correspondiente, como lo dispone el Art. 26 de los Estatutos.

El Secretario.

E-16 septbre. Nº 7794 v-3 octubre

Círculo de Armas

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1921 a las diez y ocho horas, en el local social calle Corrientes Nº 671 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual.
2º Elección de tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los Señores Jorje Artayeta, Guillermo Padilla, Eduardo Arana y Manuel G. Balcarce, que terminan su mandato.
3º Designación de dos Señores Socios para que aprueben y firmen el Acta. — El secretario.

E 15 septiembre Nº 7787 v 22 sepbre

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, calle Florida Nº 801, el viernes 23 de septiembre de 1921 a las 18, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de Comodoro, por dos años en reemplazo del señor Vice-almirante, Manuel Domecq García, que termina su mandato.
3º Nombramiento de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cautére y doctor Benito A. Nazar Anchorena, que terminan su mandato.
4º Autorizar a la Comisión Directiva para proceder a la construcción de un local del Club en Mar del Plata.
5º Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
6º Designación de dos Socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921. — Juan B. Cautére, Secretario Honorario.

E 16 sepbre Nº 7790 v 23 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTOS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz

2º Convocatoria.

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Agosto ppdo. se llama a segunda convocatoria para Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1921, a las 15 horas en su local de P. Deseado, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad en base al inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.
2º Forma de liquidación.
3º Nombramiento del liquidador.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20, de los Estatutos, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurran y que haya depositado sus acciones de conformidad con el artículo 21.

El Presidente, Gino Cappagli.

E. 15 sepbre. Nº 7752 v-25 sepbre.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 horas del día 30 del corriente para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Resolución sobre la Memoria y balance, e informe de Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
2º. Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.
3º. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. Lorenzo Etchegaray, Director-Gerente.

E 15 septiembre Nº 7757 v-30 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Septiembre de 1921 a la hora 18 en nuestro local Beruti 4566/74 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura de la Memoria anual
2º. Aprobación del balance y cuentas presentadas por la C. D.
3º. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4º Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921 — Marco A. Rufino, Vice Presidente en ejercicio.

E 15 septiembre Nº 7759 v-30 sepbre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 450

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la calle Victoria 450, el lunes 3 de Octubre a las 16 horas con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2º Nombrar un síndico en reemplazo de don Emilio M. Sastre cesante y un suplente en reemplazo de don Alejandro J. Paz fallecido.
3º Fijar la remuneración del síndico por el año económico que termina.
4º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el directorio.
5º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según lo dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1921. — El Directorio. Secretario Tesorero, Pedro Casado. — Presidente Angel Sastre.

E 15 sepbre Nº 7774 v 3 sepbre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 29 de Septiembre a las 15 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que termina su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos que terminan su mandato.

NOTA: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el Accionista, para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — C. Biot — Director Gerente.

E-14 septbre. Nº 7729 v-29 septiembre

Sociedad Anónima

THE CLARK TYRE Y RUBBER Co.

(Limitada)

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre 1921 a las 18 horas, en el local de la calle Florida 32, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio 1921.
2º Elección de un Síndico en reemplazo del señor Edmund. J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte

en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad, Costa Rica 4680 dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 13 de Septiembre de 1921. — El Directorio.

E. 14 septbre. Nº 7731 v- 30 septiembre

El Hogar y la Misión para Marineros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1921 a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa calle Perú 352.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1921.

2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 14 septbre. Nº 7733 v- 21 septiembre

MONTES Y ESTANCIA

SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 3 de Octubre próximo a las 15.30. en su domicilio social 25 de Mayo 158 con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura aprobación de la Memoria Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos, al efecto señalados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires 13 de Septiembre de 1921. — El Secretario.

E-14 septbre. Nº 7734 v-30 septiembre

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el Lunes 3 de Octubre de 1921, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, a las catorce y media horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Pedro Corral. Secretario.

E. 14 sepbre. Nº 7740 v- 6 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local Calle Florida 385 el día 30 de Septiembre de 1921 a las 15 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 1920, 1921.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los Señores Accionistas firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 21 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, perdiendo su derecho de participar en ella, el Accionista que dejará pasar ese término sin depositarlas. — Martín Damestoy. presidente.

E 14 sepbre Nº 7745 v-30 sepbre.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16 1/2 en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de cuatro Directores, cuatro Suplentes, y Síndicos titular y suplente, para sustituir a los que reglamentariamente cesan.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen el acta de la Asamblea.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en Asambleas Extraordinarias anteriores.

2º Estado de los pleitos en tramitación.

3º Tratar cualquiera otro tema propuesto por los señores accionistas.

Notas. — 1ª: Recordamos a los señores accionistas, que aun no lo hayan hecho que deben canjear sus acciones de la Compañía Delta del Paraná, por los recibos provisorios, de la Fábrica de Sidra Argentina.

2ª: Estos recibos, únicos documentos que dan derecho a votar en las Asambleas deberán depositarse en la sede social Holmberg 2555. desde esta fecha hasta tres días antes de verificar se. las Asambleas.

José M. Echenique, Presidente.

E-14 sepbre. Nº 7755 v-29 sepbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LTDA.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 3 de Octubre próximo a las 16 en su domicilio social 25 de Mayo 158, con la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria balance e informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

El Secretario.

E 14 septiembre Nº 7735 v-30 sepbre

The Escobar Brick Company.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1921 a las 17 horas en el estudio del señor Barroetaveña, calle Maipú 234 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombrar dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1921.

El Secretario.

E 14 septiembre Nº 7737 v-30 sepbre.

Compañía Argentina de Navegación

(ANGEL GARDELLA LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 3 de Octubre del corriente año a las horas 15 y 16 respectivamente en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 266.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Capitán de Navío don Lorenzo M. Irigaray y don Juan José Villatte y Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3º Reforma de los artículos Nos. 7: 11, 14, 16, 17, 20; 21: 40; y supresión de los artículos Nos. 15, 19, 22 23, 24, 25, 26, 27; 28; 43: 44 45 de los Estatutos de la Compañía.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de las Asambleas aprueben y firmen las actas de las mismas.

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas, según lo expresa el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1921 — El Directorio.

E-14 septiembre Nº 7750 v-3 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE METALES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las quince, en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 507, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las quince y quince minutos, en las oficinas antes indicadas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía, por reampliación de los negocios, los cuales no están cubiertos por los Estatutos actuales.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1869, de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921.

El Directorio

E 13 sepbre Nº 7711 v-29 sepbre.

Compañía Industrial de Maderas Argentino-Paraguaya

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1921, en la sede de la Compañía, calle Independencia Nº 3248, a horas 10, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y dictamen del Síndico.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en cualquier Banco, con tres días, de anticipación, por lo menos, recabando de la Sociedad la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

El Gerente.

E 13 sepbre Nº 7712 v-30 sepbre.

«Estancias Juan Macdonald Ltda.»

(S. A.)

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1921, a las 16, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 66, (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Renovación del Directorio.

Juan Macdonald, Vicepresidente. — Kennett R. Macdonald, secretario.

E 13 sepbre Nº 7713 v-28 sepbre.

«LA ECONOMIA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1921.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 17.30 horas, en su local Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, Director General y un Director Titular y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.
El Directorio

E 13 sepbre Nº 7714 v-29 sepbre.

LA UNION ARGENTINA LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1921, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatuos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel Gandolfo Herrera, Gerente Interino.

NOTA: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E-13 septbre. Nº 7721 v-29 septbre.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Sociedad Anónima Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en Gaimán, en la oficina de la Sociedad a las 13 horas del día veintiséis de Septiembre de 1921, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Tratar sobre los trabajos a efectuarse.

Segundo: Tratar sobre el impuesto de agua y gastos del presente ejercicio.

Tercero: Autorizar al Director de la Sociedad para poder obtener crédito en los Bancos oficiales y particulares para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

Cuarto: Nombrar dos personas para firmar el acta por el Directorio. — Elías Owen Ewans, Secretario Interino. — O. Ial Jones, Contador.

E-13 septbre. Nº 7722 v-26 septbre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1921 a las 16 horas, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores H. H. Leng. y Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Müller y E. Maynell y del Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1920/1921, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — La Comisión Directiva.

E-13 septbre. Nº 7723 v-29 septbre.

Sociedad Protectora del Trabajo

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su última reunión, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 27 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º ejercicio.

2 Contribución al sostenimiento de la Oficina de Rosario.

3 Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921 — P. Elena, Gerente.

E-13 septbre. Nº 7716 v-21 septiembre

Sociedad Anónima de Maderas

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Octubre próximo a las 15 del día, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El Directorio.

E-13 septbre. Nº 7719 v-30 septiembre

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre a las 16 horas en el local Calle Victoria 354.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberan depositar sus acciones dos días antes en el escritorio de la Sociedad, Calle Victoria 354.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1921
El Directorio.

E 13 sepbre Nº 7727 v-29 sepbre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

(Segunda época)

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los estatutos, el Presidente convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 30 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria número 348.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Elección de Directores.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se ruega a los señores accionistas recuerden que según el art. 22, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, en el escritorio de la sociedad, Victoria 348. — El Presidente.

E-12 septbre. Nº 7701 v-28 septiembre

Sociedad Anónima

LA VENDIMIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1921, a las 17 horas, en el local Florida 771 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.
El Directorio

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada.

E- 12 septbre. Nº 7702 v-28 septiembre

Sociedad Anónima

CERVECERIA RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1921, a las 15 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — W. G. Mackern, secretario.

E-12 septbre. Nº 7703 v-30 septiembre

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana

Sociedad Anónima

Asamblea General

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el viernes 30 de Septiembre 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 349 (1º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido del 1º de Enero 1921, al 30 de Junio 1921, y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión anterior.

NOTA: Tanto la Memoria como el Balance que se encuentra desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas.

OTRA: De acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E-12 septbre. Nº 7704 v-28 septiembre

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, para el Viernes 30 del corriente mes y año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lima Nº 1648,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al artículo 28.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente a dicha asamblea.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos.

El Secretario.

E 12 sepbre Nº 7705 v-30 sepbre.

LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes, escr. 212

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1921 a las 17 horas, en nuestro local social, Pasaje Güemes, escritorio 212, a efecto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1920.

2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la sesión extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria, a efectos de tratar la disolución anticipada de la So-

ciedad y nombramiento de liquidadores en caso de acordarse la disolución.
Buenos Aires, Septiembre de 1921 — El Directorio.
E-12 septbre. Nº 7707 v-28 septbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre a las 14 horas, en el local Social calle Larrea Nº 533 para tratar las siguientes

Orden del día:

1º Designación de los señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria del segundo Ejercicio, presentada por el señor Presidente.
3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Distribución de utilidades.
5º Destino del Fondo de Reserva.
6º Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheberry. (Art. 29 de los Estatutos).
7º Elección de dos Suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.
8º Forma de pago de la segunda serie de las Acciones suscriptas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921 — Félix M. Raffo, Presidente — Alberto Schivo, Secretario.
E-12 septbre. Nº 7769 v-28 septbre.

LA PESCADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, de acuerdo con sus estatutos, convoca los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente Septiembre a las 17 horas en la Avenida de Mayo 1048, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1921.
II Aplicación de las utilidades.
III Nombramiento de cuatro directores titulares, un suplente síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Don Federico Dumás Don Juan B. Séré, Don Miguel Camuyrano, Don Pedro Lacau, Don Alberto Bacqué, Don Andrés Iribarne y Don Arístides Spont respectivamente que terminan su mandato.
VI Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la reunión.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos, podrá hacerse en las oficinas de la sociedad, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. hasta el 26 inclusive
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.
El Directorio.
E 10 sepbre. Nº 7683 v 27 sepbre

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LTDA.

Lima 130

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1921, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita, y Peregrino Suárez, cesantes; 2 Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes y 2 Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Genaro Galdi.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1921, a las 12 horas, en nuestros escritorios.

El Directorio.
E 10 sepbre. Nº 7686 v-27 sepbre

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Patriótica Española a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local B. de Irigoyen 668/74 el Jueves 22 del corriente a las 21 con la siguiente:

Orden del día:

I Discusión y aprobación del proyecto de reforma del Estatuto actual.
II Autorización al presidente para introducir en el Estatuto aprobado las reformas que exija el Poder Ejecutivo Nacional.
III Designación de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Manuel Alonso Criado, Presidente
E 10 sepbre. Nº 7688 v-19 sepbre.

«EL CENIT»

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Septiembre de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad Victoria 757, 3er. piso a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidadores para llevarla a cabo con las más amplias facultades.
2º Aprobación de los actos del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.

— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. — El Directorio.
E-10 septiembre Nº 7689 v-26 septbre.

Sociedad Anónima

FABRICA DE PAPEL «EL FENIX»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 29 de Septiembre de 1921 a las 16 horas en el Salón de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad. Reconquista Nº 46, antes del día 26 de Septiembre de 1921. — El Secretario.
E-10 septbre. Nº 7695 v27 septiembre.

BANCO FAMILIAR

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 20 y 30 en las oficinas del Banco, calle San Martín Nº 296 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informes del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González, y señor José Bregante, todos por término de mandato, y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares, Eusebio F. Bonfiglio y Genaro Palmieri.
Igualmente elegir Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Artículo 55. Para poder hacerse representar en las asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios de cuotas atrasadas.
E-10 septbre. Nº 7696 v-27 septiembre

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre a las 16 horas en la calle Moreno 1412, a fin de tratar la siguinete:

Orden del día:

1º Ampliación del límite establecido al Directorio en la última Asamblea Ordinaria, para utilizar el crédito de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, presidente.
E-10 septbre, Nº 7697 v-30 septiembre

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1921, a las 17 horas, en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones dos días, antes de la Asamblea, para retirar el boleto de entrada.

El Directorio.
E 10 sepbre. Nº 7698 v-29 sepbre.

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Septiembre de 1921 a las quince horas en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Aplicación del Sobrante.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, de tres Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente.
5º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

El Directorio.
E 9 sepbre Nº 7678 v-26 sepbre.

SOCIEDAD GANADERA

«Florida Negra» Ltda.
Puerto San Julián,
Territorio de Santa Cruz,

República Argentina

Puerto San Julián, 8 de Agosto 1921

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos Art. 17 el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Puerto San Julián, Secretaría de la Sociedad el día 28 de Septiembre de 1921, a las 15 horas para tratar en ella la siguiente.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y del Balance.
2 Distribución de las Utilidades
3 Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
4 Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.
Por el Directorio: Bans Mueller, presidente.
E 9 sepbre. Nº 7681 v-27 sepbre.

THE RIVER PLTE DAIRY Co. LDA.

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre a las 16 en su Local Calle Cangallo 315 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Décimo Tercero terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado por la Asamblea. — (Artículo 24 de los Estatutos.)
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921
El Directorio.
E 9 sepbre. Nº 7682 v-29 sepbre.

SOCIEDAD «YUGOSLAVA» DE S. MUTUOS

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 24 de Septiembre a las horas 20.30 en el local social calle Almirante Brown 721 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de nueve miembros para integrar la C. D. en la forma siguiente: un Presidente (por un año); un Vicepresidente; un Tesorero (por un año); seis Vocales.
3º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
4º Asuntos generales.

Juan Viskovich, Presidente. — Natalio Bakmas, secretario.

E 9 sepbre. Nº 7667 v-24 sepbre.

LA ECONOMIA SOCIAL

Por resolución del Directorio de La Economía Social, Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo, se ha resuelto llamar a Asamblea en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre a las 18. horas. en el local calle Colorado 70, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Banchero, Francisco Di Escala. Víctor Arias y Juan Bota, por terminación de mandato.
3º Elección de dos suplentes en reemplazo de los señores Jesús Rivas y Antonino Giglio, que caducaron.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con la última parte del Artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Eliseo A. Díaz, Presidente.

E 9 sepbre. Nº 7671 v-19 sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 10 del corriente, se cita, nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el Sábado 24 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Victoria número 930, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, por un año, un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, y Secretario, redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión con doce días de aviso para celebrarla, dentro de los treinta días, y en ella, las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. Modesto Ubilla, presidente.

E 9 sepbre. Nº 7672 v-24 sepbre.

SOCIEDAD FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9.30 horas en el local calle Lavalle 638, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuente de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 230 de Junio de 1921
2º Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E 9 sepbre. Nº 7673 v-29 sepbre.

«EL EJE»

Sociedad Anónima

El Directorio, convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 28 del corriente, a las 16, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento, número 1589, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del 18º Ejercicio, y consideración del informe del Síndico,
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénétrix, gerente.

E 8 sepbre. Nº 7647 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima

BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre a las 18. en el local social, Lavalle 1362, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de cuatro Directores, tres suplentes. Síndico. y suplente.
3º Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría Social, hasta tres días antes del fijado por la convocatoria.

El Directorio.

E 8 sepbre. Nº 7649 v-28 sepbre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia, — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E-8 septiembre Nº 7655 v-21 septiembre

«THE STANDARD»

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen 1947

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a 12a Asamblea General Ordinaria, y terminada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 16 en el local calle de Rivadavia Nº 1255, escritorio 116, fijando la siguiente:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de dos vocales y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Ampliación de las facultades conferidas al Directorio, en el inciso b) del art. 15, título III. con el siguiente agregado «solicitar de cualquier Banco, préstamos por las cantidades y en las formas que más estime conveniente».
2º Designación de dos accionistas para firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 25. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja Social, o justifiquen haberlas depositado dentro de dicho término en un Banco siendo a este objeto suficiente poder, el recibo otorgado por dicho Banco y en el que conste el número de las acciones y en la fecha en que se ha efectuado el depósito. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — George Keen, presidente. — J. Gerstenberg, secretario.

E-8 septiembre Nº 7650 v-21 septiembre

CREDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Convocatoria

De conformidad con el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Méjico Nº 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección por tres años de tres Directores Titulares por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1921. —Humberto Bottini, presidente. — F. Cicola, secretario.

E-8 septiembre Nº 7661 v-21 septiembre

Sociedad Anónima

MATTALDI SIMON Ltda.

Establecimientos Rurales y Destilería

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Avenida de Mayo 702, el día 30 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pedro E. Mattaldi, Eugenio P. Mattaldi y Eduardo Rey, que renunciaron.
3º Elección de un Director titular y dos suplentes, de acuerdo con la reforma de Estatutos, aprobada por el Superior Gobierno en fecha 28 Febrero ppdo.
4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Art. 23 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Américo E. Aliverti, Administrador General.

E-8 sepbre. Nº 7663 v-30 sepbre.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, calle Florida Nº 801, el viernes 23 de Septiembre de 1921 a las 18 y 30, con la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre el mandato de la Asamblea de fecha 28 de Agosto de 1920, referentes a los Socios Vitalicios.
2º Elevar la cuota subscripción, pagadera por semestres, a diez pesos mensuales para los Socios Activos y a cinco pesos para los Oficiales de la Armada Nacional y Socios Aspirantes.
3º Suprimir la cuota de ingreso para los hijos de socios que tengan más de cinco años de antigüedad en el Club.
4º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

E-7 septiembre Nº 7631 v-23 septiembre

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la Asamblea convocada, se ha fijado el día 19 del corriente a las 16 horas, en el

mismo local calle Lavalle 544, para que tenga lugar la Asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920.
2º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

NOTA: Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, Lavalle 544 recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Presidente.

E-7 septiembre Nº 7630 v-19 septiembre

«LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA» S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1379, con la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la memoria del Directorio Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Mieres, Guillermo C. Pasman y S. S. Chambers, y un Director por dos años en reemplazo del señor Aquiles Maveroff.
3º. Elección de un Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º. Designación de dos Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Rivadavia 1379, con cinco días de anticipación cuando menos, recibiendo un justificativo de las acciones que servirá de entrada.
Aquiles Maveroff Director Gerente.

E 7 septiembre Nº 7627 v- 23 sept.

GOLDKUHL Y BROSTROM LDA.
SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

Chacabuco 199 Esq. Alsina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º. Consideración sobre la subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.
3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. Jorge Brostrom. — G. Goldkuhl Sociedad Anónima de Importación.

E 7 septiembre Nº 7635 v- 23 sept.

«LA BUENOS AIRES»

Bmé. Mitre 519

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Bracht, Eugenio C. Noé, Eduardo de Bary, Federico Brander y Benito Raggio, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de las Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días, antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Directorio.

E-6 sepbre Nº 7608 v-22 sepbre.

USTARIZ Y Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 21 de Septiembre de 1921.

De acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo, Nº 179, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades,
2º Elección de un Director titular un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921. — El Presidente.

E-6 sepbre Nº 7609 v-21 sepbre.

«LA FARMACO ARGENTINA»
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el día 26 de Septiembre próximo, a las 15, en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por haber terminado su mandato el señor Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson.
4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Gerente.

E-6 sepbre .Nº 7610 v-22 sepbre.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial en liquidación

El Liquidador que suscribe, como única autoridad ejecutiva de la Institución, ejerciendo las facultades de que se halla investido y a base de lo dispuesto en la última parte del art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ampliación del número de liquidadores.
2º Modificaciones a la forma de practicar la liquidación y demás resoluciones necesarias para el más amplio desempeño del mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Alvarado Nº 2007, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 15 de los Estatutos) — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — El Liquidador.

E-6 sepbre Nº 7612 v 22 sepbre.

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

San Martín Nº 322

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente, a las 21 en el local de la Compañía.

Orden del Día:

1º Modificación del nombre de la Compañía
2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la misma, inclusive este y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921

El Secretario.

E-6 septiembre Nº 7622 v-22 septiembre

CONVOCATORIA DE LA S. A. «LA ARGENTINA»

Por resolución del Directorio de fecha 2 del corriente se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 24 del corriente mes de Setiembre, a las 10 1/2 horas, en el local social calle Rivadavia 886, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio que venció el 31 de Junio último.
2º: Informe de la situación social al 31 de Agosto del corriente año.
3º: Elección de Presidente, dos vocales y un Síndico titular y un suplente.
4º: Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Acto continuo se celebrará la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º: Reducción del capital social.
2º: Reforma de los estatutos de la sociedad.

Art. 39 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1921. — El Presidente.

E 6 septiembre Nº 7614 v- 24 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo 191, escritorio 50, el martes 27 de Setiembre, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
Elección de tres Directores titulares, uno suplente, síndico, y síndico suplente.

El Directorio.

E. 6 setiembre Nº 7615 v- 26 sept.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, en el local social, Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
4º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director-Gerente y tres Directores Suplentes, así como también de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1921. — El Presidente.

E-3 septbre Nº 7591 v 22 septbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA —LIMITADA Y ANONIMA.

De acuerdo con los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 21 horas (9 p. m.) en el salón alto Príncipe Jorge, calle Sarmiento Nº 1239, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Presentación de la memoria, inventario, y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico corres-

pondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921, para su deliberación y resolución.
2º. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º. Elegir tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu Roberto Guidi, Fernando Martí, G. Federico van Houten, César C. Corti y Dr. Pedro J. Baiocco, respectivamente.
4º. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previenen a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1921), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1921.
La Comisión Directiva.

E. 6 setiembre Nº 7617 v- 20 sept.

~~~~

Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Fuhrmann Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno Nº 1135 (Buenos Aires) el día 20 de Octubre de 1921 a las 14 horas con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día:
1º Estudio y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Agosto de 1921.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años, en reemplazo del señor Gustavo Herten, saliente por sorteo (Artículo 40 de los Estatutos) y otro hasta completar el término de duración del mandato del señor Juan Frers que renunció.
4º Elección de un Director Suplente y de Síndico y Síndico Suplente.
5º Tomar conocimiento de la designación de Director Interino efectuada por el señor Síndico a favor del señor Erico Boehr, ejercitando las facultades que le confiere el Artículo 14 de los Estatutos, y
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente.

El Directorio

E. 5 septiembre Nº 7605 v-21 sepbre.

~~~~

Sociedad Anónima
Ganadera e Industrial del Chubut
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 14 en el local del Teatro Verdi, en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General anual correspondiente al 4º ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.
3º Elección de 6 Directores, 4 por terminar su mandato y 2 por renuncia y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario Tesorero.

A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad.

El Directorio

E-5 septiembre Nº 7607 v-19 septiembre

~~~~

«ASTRA» COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Septiembre de 1921 a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:
1º Aumento del capital social.
2º Agregar al Artículo 16 de los Estatutos la cláusula siguiente: «El Directorio tendrá la facultad de nombrar de su seno uno o más gerentes, cuya remuneración fijará el Directorio».
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182 de 14 a 15 horas.

El Directorio.

E-3 septbre Nº 7594 v 19 septbre.

~~~~

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 821
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Septiembre a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 821 para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921. — El Presidente.

NOTA: Siendo esta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 821) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E-3 septiembre Nº 7600 v-19 septbre.

~~~~

TINTORERIA A. PRAT
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937 para tratar los objetos siguientes:

Orden del Día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre el destino de las utilidades a Fondo de Amortización y distribución de Dividendos a los Accionistas.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores D. Emilio Pourtale D. Damián Pourtale, y D. Pedro A. Pourtale.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1921
El Directorio.

E-1º sepbre. Nº 7551 v 23 sepbre.

~~~~

ROMA
COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bmé. Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 22 de Septiembre de 1921
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1921, a las 11 1/2 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para el siguiente

Orden del día:
1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1921 e informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes señores: Ferruccio Togneri, Alejandro Cazzaniga, Alfredo J. Vasena, Luis Bozzini, D. Terrarossa (fallecido) y de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1921.
El Director General

E-3 septiembre Nº 7591 v-22 septbre.

~~~~

«FIDES»
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies)
ANTONIO BRUNETTI Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 24 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle Montevideo, 518.

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, y Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, en la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.
Herminio Bertoletti, Presidente.

E 1º setbre. Nº 7556 v-21 setbre

~~~~

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Se convoca a los socios a Asamblea Plebiscitaria para la elección de diez y nueve representantes en reemplazo de los tres que han renunciado a ese cargo, de uno que ha caducado y de los quince que han cesado en su mandato según la reforma introducida al inciso b) del artículo 66 de los estatutos sociales.

La elección se realizará desde el 20 al 30, inclusives, del mes de Septiembre en curso en la siguiente proporción numérica:
10 Representantes para la Capital Federal y el exterior, menos la República Oriental.
2 Representantes para Buenos Aires, La Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.
2 Representantes para Santa Fe, Chaco y Formosa.
1 Representante para Entre Ríos, Corrientes y Misiones.
1 Representante para Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Salta y Jujuy.
3 Representantes para la República Oriental del Uruguay.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Encargados de Cobranzas de la sociedad, de cada circunscripción.

Buenos Aires, Septiembre de 1921. —Juan B. Giudice, presidente — Alfredo Borlasca, secretario.

E 1º septiembre Nº 7559 v-20 sepbre
E 14 setbre. Nº 7742 v-20 setbre

~~~~

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a asamblea a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para el Miércoles 21 de Septiembre, a las 16.30 horas (4.30 p. m.), en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tomar resolución sobre la prórroga de los mismos títulos.

El depósito de los títulos o certificados, deberá hacerse en el mismo escritorio, por lo menos la víspera de la asamblea.

Los Fideicomisarios

E 31 agosto Nº 7539 v-20 sepbre.

~~~~

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA LIMITADA
«MANTEQUERIA MODELO»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle San José 1641 para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, José Magnasco y Próspero Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921.

El Directorio

E-27 agosto Nº 7516 v-19 septiembre

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO Y CIA LIMITADA

«MANTEQUERIA MODELO»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 10.30 horas, calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Emisión de Acciones.
3º Reforma de los Artículos: Nos. 8, 12, 20 y 32 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921.

El Directorio

E-27 agosto Nº 7517 v-19 septiembre

"Haras Pelayo" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 15 horas en su domicilio calle Maipú 245 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual presentado al 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombrar o confirmar un Director Gerente.
3º Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1921

El presidente

E. 2 Septiembre-Nº -7578 v 3 Octubre

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre de 1921 en el local de la Compañía, calle Corrientes 651, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.º Aumento de capital a veinte millones de pesos moneda nacional decurso legal (art. 6.º de los Estatutos.
2.º Modificación de los artículos 13 y 33 de los Estatutos.
3.º Autorización al señor Presidente de la Compañía y, en su defecto, al señor Vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo crea conveniente, las modificaciones que propusiera el Poder Ejecutivo de la Nación.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921

El Directorio

E. 2 septiembre Nº. 7577 V. 19 Sept.

Sociedad Anónima Ganadera

LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 16 y 30 en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de Utilidades
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Suplente, en reemplazo de los Sres. Casimiro Gómez, Alfonso Menéndez Behety, Julio Gómez Palmes y Dr. Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

El Directorio

p p. Sociedad Anónima Ganadera La Nacional

Arturo E. Gómez, director-gerente

E. 2 septbre. Nº 7575 - v 19 septbre.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprendan más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01495

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

— Domicilio: Defensa 429 —

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado.................. oro sellado $ 400.000 —
» realizado.................. » » » 400.000 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1921 (Trimestral)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Existencias (Mercaderías)...	206852 22	
Bienes raíces e instalaciones...		133763 76
Caja y Bancos.		26803 32
Créditos	19497 45	321402 79
Sucursal Montevideo (Mercaderías y Créditos)...	81351 72	
Ingenio y estancia en Formosa		819109 61
Acciones, títulos.	14200 —	3461 —
« en depósito	36800 —	
Cuentas varias		163079 31
Conversión..	472531 25	
	831232 64	1467619 82
HABER		
Capital.......	400000 —	
Fondo de reserva	64185 01	
» » previsión y amortización....	205833 69	
Dividendos a pagar.	40 —	
Letras a pagar		130000 —
Acreedores varios		66612 19
Acciones Cía. Argt. de Alumbrado a Alcohol en depósito	36800 —	
Acreedores hipotecarios..........		197072 98
Cuentas varias.	93264 58	
Ganancias y Pérdidas, saldo del ejercicio 1920.......	31109 41	
Conversión		1073934 65
	831232 64	1467619 82

Dr. Jorge Casares, presidente. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — Dr. Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — Henry Knusli, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 16 set. N 7776 19 set.

01329

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado. $ m/n 200.000 —
» Subscripto.. » » 31.800 —
» Realizado... » » 27.198 —

Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1921 (Undécimo Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 4 de Julio de 1921

DEBE	$ m/n.
Acciones..................	168200 —
Accionistas..............	4602 —
Caja.....................	277 82
Banco de la Nación.......	2971 72
Muebles y Utiles.........	289 80
Obligaciones a Cobrar......	67160 10
Deudores Varios..........	1681 —
Acciones del Directorio.....	1000 —
Acciones Rescatadas.......	1370 —
Títulos y Acciones........	5755 20
	253307 64

HABER	$ m/n.
Capital..................	200000 —
Fondo de Reserva.........	3381 88
Utilidades a distribuir del 10º ejercicio........	2720 32
Amortizaciones............	29800 13
Amortizaciones en Caución.	7182 23
Directorio................	1000 —
Rescate de Acciones........	437 50
Diferencia de Rescates.....	932 50
Pérdidas y Ganancias......	7853 08
	253307 64

Manuel P. Pugno, presidente. — M. De Maio, secretario. — A. Mariño, gerente. — J. E. Fitz Simón, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1921

(Undécimo Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Comisiones..............	2123 30
Gastos Generales........	3851 55
Saldo....................	7853 08
	13827 93

HABER	$ m/n.
Primas..................	1992 —
Ingresos................	1696 —
Intereses y descuentos.....	3015 —
Interés punitorio..........	626 44
Caducidades..............	6288 —
Multas por acciones.......	203 99
Transferencias............	6 50
	13827 93

Manuel P. Pugno, presidente. — A. De Maio, secretario. — A. Mariño gerente — J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 19 set. N 7797 v-19 set.

01512

The North British Rubber Company (Continental) Limited

País de origen: Gran Bretaña.—Domicilio 204 Tottenham Court Road, Londres

Domicilio de esta Sucursal:
Calle Lavalle 1776, Buenos Aires

Fecha de reconocimiento: Auto del Juez de Comercio, Diciembre 1º de 1914.— Inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 28 de 1915.

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAÍS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n
Mobiliario e instalaciones..	15023 19
Existencias en mercaderías .	234328 40
Deudores varios..........	104136 39
Caja y Bancos	12125 27
Cuentas en suspenso......	1424 50
	367037 75

HABER	$ m/n
Acreedores varios.........	3383 40
Casa Matriz..............	363654 35
	367037 75

p. p. North British Rubber Company (Continental) Limited.—J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 set. N 7809 v-19 set.

01359

THE NORTH BRITISH RUBBER COMPANY (CONTINENTAL) LTD.

— SUCURSAL BUENOS AIRES —

País de origen: Gran Bretaña.—Casa Matriz: 204 Tottenham Court Road, London

Domicilio en Buenos Aires: Calle Lavalle 1779

Fecha de reconocimiento: Auto del Juez de Comercio, Diciembre 1º de 1914. - Inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 28 de 1915.

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAÍS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

ACTIVO		$ m/n.
Mobiliario e instalaciones..		12619 59
Existencias:		
Según inventario...	432174 45	
En consignación	35001 07	
		467175 52
Deudores y saldos deudores.		11895 79
Agentes por mercaderías en consignación............		36671 14
Caja y Bancos.......... .		11862 86
Cuentas en suspenso y pagos adelantados		1544 61
		541769 54

PASIVO	$ m/n.
Acreedores y varios saldos acreedores..............	3913 10
Mercaderías en consignación.	36671 14
Casa Matriz..............	501185 30
	541769 54

p. p. The North British Rubber Company (Continental) Limited.—A. Gamerón

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 set. N 7806 v-19 set.

01511

The North British Rubber Company (Continental) Limited

País de origen: Gran Bretaña.—Domicilio: 204 Tottenham Court Road, Londres

Domicilio de esta Sucursal:
Calle Lavalle 1776, Buenos Aires

Fecha de reconocimiento: Auto del Juez de Comercio, Diciembre 1º de 1914.— Inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 28 de 1915.

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAÍS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Mobiliario e instalaciones..	13732 25
Existencias en mercaderías.	189051 77
Deudores varios...........	84717 66
Caja y Bancos............	23751 57
	311253 25

HABER	$ m/n
Acreedores varios.........	3541 53
Casa Matriz..............	307711 69
	311253 25

p. p. North British Rubber Company (Continental) Limited.—J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 set. N 7808 v-19 set.

01510

The North British Rubber Company (Continental) Limited

País de origen: Gran Bretaña.—Domicilio: 204 Tottenham Court Road, Londres

Domicilio de esta Sucursal:
Calle Lavalle 1776, Buenos Aires

Fecha de reconocimiento: Auto del Juez de Comercio, Diciembre 1º de 1914 — Inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 28 de 1915.

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAÍS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n.
Mobiliario e instalaciones.	14641 72
Existencias en mercaderías.	93255 70
Deudores varios..........	52525 68
Caja y Bancos...........	18781 23
	179204 33

HABER	$ m/n.
Acreedores varios.........	10513 32
Casa Matriz............ .	168691 01
	179204 33

p. p. North British Rubber Company (Continental) Limited.—J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 set. N 7807 v-19 set.

01611

JÚPITER

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Ramo en que opera: Vida

Capital autorizado......	$	500.000 —
» suscrito.........	»	110.500 —
» realizado	»	72.050 —

Balance trimestral al 31 de Julio de 1921.—1º. Trimestre - 5º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...............	38450 —
Caja y Bancos............	758 15
Títulos de renta y valores diversos................	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	
Préstamos sobre Pólizas Vida	360 —
Obligaciones a cobrar.....	5487 42
Mobiliario y material.....	5853 54
Diversos deudores.........	16862 71
Comisiones Descontadas — Sección Vida...........	
Gastos de organización a amortizar...............	21472 95
Gastos de explotación......	2106 12
Siniestros................	
Cuentas de orden..........	45000 —
Ganancias y pérdidas	27971 03
Pólizas rescatadas........	3957 72
	171279 64

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto.........	110500 —
Reservas................	13012 19
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes......	
Diversos acreedores.......	
Cuentas de orden.........	45000 —
Cuenta explotación: (premios, intereses, etc)......	1767 45
	171279 64

Fco. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario. — O. E Manrique, contador.—Juan Carlos Carborell, síndico.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 19 set. N 7813 v-21 set.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos con destino a la Mesa de Entradas General para el año 1922, de acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 31515—D—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse el pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El secretario.

E 14 sepbre S.p/p. v- 21 sepbre

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas para la provisión de dos tornos paralelos de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1921.

El Secretario.

E 13 septiembre S/pp. v-22 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de artículos de ferretería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1921.

El Secretario.

E 13 septiembre S/pp. v-22 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Miró de Pedro Goyena a Directorio; Pergamino de Directorio a Avenida Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

El Secretario.

E 13 septiembre S/pp. v-22 sepbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, armarios de acero, etc., con destino a la Administración de Contribución de Pavimentos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 27055—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

El Secretario

E 9 sepbre S/pp v 20 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Número 81527—D—921, llámase a licitación para la provisión de muebles, etc., con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81237—L—921, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 80676—D—921, llámase a licitación para la provisión de auto-ambulancias, automóviles para médicos y auto-camiones, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81134—L—921, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81236—L—921, llámase a licitación para la provisión de 150.000 metros de alambre aislado con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81383—L—921, llámase a licitación para la provisión de hierros, bulones, chapas etc., con destino a los servicios de las dependencias municipales. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81324—A—921, llámase a licitación para la provisión de 400 metros de cadena cremallera, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76631—A— Llámase a licitacion para la provisión de ocho bebederos con destino a los servicios de la Administración de Corrales. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65215—D—921, llámase a licitación para la enajenación de contadores eléctricos. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario

E- 9 septiembre S/pp. v- 20 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de Alfalfa durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

El día 30 de Octubre de 1921. a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.

v-10 octubre.

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.

v-20 octubre.

El día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre. Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires. 5 de Septiembre de 1921.

v-10 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 7000 uniformes dobles de brin, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 293, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

El Jefe de la Oficina de compras.

v-14 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería y suministro para el último trimestre del corriente año, de 750 kilogramos de carne vacuna y 100 kilogramos de ovejuna, diarios, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 27 de Septiembre del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores interesados en la Secretaría de esta Dirección. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1921. — El Director.

v- 27 septiembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

(Prov. de Buenos Aires).

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo; leche, manteca drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general, y materiales de zapatería,; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería etc.; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1922.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a la disposición de los señores proponentes.

Torres, Septiembre 10 de 1921.

El Director.

v-10 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre a las 15., 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de café, carne, papas, aceite y papel.

Informes, Reconquista 269.

La Secretaría.

v-14 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10.067, y del Crédito Argentino Interno de Ley 6492 que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o/s. 69.011 y $ m/l. 42.069.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 21 septiembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para los trabajos de pintura en general, y la provisión y colocación de vidrios para la segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliegos de condiciones, que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas,, en la misma Oficina,.

El Secretario.

v- 24 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º. de Enero próximo hasta el 30 de Junio de 1922 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes establecimientos;

Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Paseo 1113; Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1º 330; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones — Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto de Sordomudos, Avellaneda 1225; Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3130; Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Pilar — F. C. P.; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones, las que serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 10 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: grasa, pan, carne, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, frutas, verduras, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado «Campana» en astillas, en trozos, hachada, petróleo, querosene, etc.) lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, artículos sanitarios de peluquería, para escritorio imprenta encuadernación, fotografía, radiografía; lubrificantes, papel y arts. para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial., farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para los establecimientos en Marcos Paz y Pilar.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidad y características de los mismos a fin de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 6 Octubre.

Colonia de Menores Varones

Expediente Nº 18 L/1921.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente mes de Septiembre a las quince horas para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones;

6.000 kilogramos de papas «Early Rosse» para semilla.

200 kilogramos de batatas blancas para semilla.

200 kilogramos de batatas coloradas para semilla.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Septiembre 13 de 1921. Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El secretario.

v- 19 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Octubre próximo para la provisión del material necesario al Taller de Reparaciones de la Repartición con destino a la construcción de pizarrones.

Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-11 octubre.

Recuérdase a los Señores proponentes de las licitaciones:

1º Que deben acompañar a sus propuestas bajo sobre cerrado, un certificado de depósito en dinero efectivo o en su defecto en títulos nacionales hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, por una suma equivalente al 1 % del importe total de su propuesta, cuando se trate de obras públicas, y el 3 % del importe total de su propuesta cuando se trate de suministros.

En consecuencia no se aceptarán en las licitaciones, que los proponentes en vez de acompañar a sus propuestas bajo sobre cerrado el certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina pretendan afectar depósitos que hayan efectuado en otras licitaciones anteriores, aún cuando estuvieran libres, ni créditos pendientes con la repartición, ni la entrega de títulos en el acto de la licitación.

2º Que no se aceptará, tampoco, las propuestas que no vengan en el formulario que indique el pliego de condiciones ni las que se presenten sin venir acompañadas del duplicado correspondiente, bajo el mismo sobre cerrado.

3º Que igualmente será rechazada toda propuesta que no venga acompañada bajo el mismo sobre cerrado del papel sellado que exige la Ley, el cual deberá ser de pesos 1 m/n. por cada foja y si el importe de la propuesta excediera de pesos 5.000. m/n. de pesos 5 por primera foja y de un peso por las subsiguientes.

4º Que no se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras o enmiendas, si éstas no hubieran sido salvadas en nota firmada al pie de la propuesta, y

5º Que no sera aceptada ninguna propuesta que no llene todas las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, ni tampoco ninguna que se presentara después de leída la primera. — El Secretario General.

v-. 19 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para la Escuela Nº 10 de Colón. (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Colón (Entre Ríos), en igual día y hora.

El Secretario General.

v-13 octubre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los próximos meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1921

Pan

9.000 kilos de pan de primera calidad en pancitos de 80 gramos

Mercado

6.000 kilos de papas grandes libres de brotes y marchitas
6.000 kilos de verdura fresca surtida

Lechería

8.500 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos de manteca pura.

Almacén

800 kilos fideos blancos
200 kilos semola de primera calidad
250 kilos trigo pisado de primera calidad
250 kilos arvejas de primera calidad
1.000 kilos azúcar tucumana o brasil de segunda
60 litros vinagre de vino
250 kilos café Brasil segunda legítimo crudo
60 kilos café Caracolillo legítimo crudo
200 kilos jabón amarillo
240 docenas de huevos frescos
2 kilos almendras dulces de primera calidad

Carpintería

20 tablas pino blanco Nº 7 cepilladas de 24 mm. x 28
10 tablas pino blanco Nº 7 cepilladas 18 mm.
20 listones pino blanco Nº 7 cepilladas 24 mm. x 72 mm.
2 tablones de 36 mm. pino blanco Nº 7
2 tablones de 48 mm. pino blanco Nº 7
10 tablas pino Paraná de 24 mm. x 288 mm.
40 listones pino Paraná de 24 mm. x 72 mm.
10 tablas pino Paraná de 18 mm. x 288 mm.
16 alfajías pino tea de 24 mm. x 144 mm. x 5.40 metros machimbradas
3 listones pino tea 24 mm. x 96 mm.
3 tablones roble norteamericano cortado a listones de 50 mm. x 50 mm. cepilladas.
12 tirantes. de 87 x 87 cuadrados de 78 centímetros para pata de mesa cepillados roble norteamericano
2 tablas de 25 mm. cepilladas, roble norteamericano.
4 tablas de 25 mm. cepilladas, roble norteamericano cortadas a 12 1/2 mm centímetros cepilladas
15 tablas pino blanco de 25 mm x 30
10 tablas pino blanco de 25 mm x 30 cortadas a 12 1/2 mm. cepilladas
10 tablas pino blanco de 25 mm x 30 cortadas 18 mm cepilladas
40 listones pino blanco 25 mm x 30 de 25 mm x 75 mm cepilladas
30 listones de 25 mm x 75 mm cepillados pino paraná
20 listones 25 x 50 mm cepillados pino paraná
20 tablas de 18 mm x 30 centímetros cepillados pino paraná
60 metros cuadrados de machimbrado de 12 1/2 mm x 15 centímetros pino paraná

Mecería y Vestuario.

1.200 metros género para sabanas lienzo doble ancho buena calidad
50 metros alemanesco de algodón de 1.80 ancho
6 ovillos algodón negro para zurcir
50 kilos algodón fuerte para tejer medias.
2 piezas batista para hacer pañuelos
2 rollos cinta de hilera negra
1 rollo cinta de hilera blanca
2 piezas brin azul para delantales.
4 docenas servilletas de algodón

Artículos de Escuelas y Librería

30 blocks papel carta marca Congreso Argentino.
2.000 sobres blancos buena clase con membrete muestra en Secretaría
1.000 sobres blancos buena clase oficio con membrete en Secretaría
1.000 sobres comerciales.
1.000 rótulos con inscripción «Instituto Tutelar de Menores» «Bebida por cucharadas».
1.000 rótulos con inscripción «Instituto Tutelar de Menores», «Uso externo».
1.000 rótulos con inscripción «Instituto Tutelar de Menores», en blanco.
1.000 hojas papel cartas rayado, en blocks, con membrete, buena clase clase.
200 tarjetas y sobres litografiados, para Dirección, su muestra adjunta.
1 resma papel segunda, de obra tipo cuadruple oficio cortado, tipo oficio.
1/2 resma papel segunda de obra tipo cuádruple, carta cortado, tipo carta,
4 copiadores, 200 folios, papel japonés, tipo oficio.
6 cintas para máquina Continental, 2 colores, de 16 milímetros.
1 rollo de tela matriz para duplicador Grafic.
1 cinta de multicopias para duplicador Gráfic., de 16 milímetros.
1 cinta de multicopias para duplicador Gráfic., de 13 milímetros
300 cuadernos cuadriculados chicos 20 hojas.
200 cuadernos cuadriculados, medianos, 20 hojas.
100 anotadores.
200 gomas borrar
6 cajas plumas Perry 341/144
3 cajas plumas Leonard 516/1444
1 gruesa lápices pizarra, cubierta de madera.

Farmacia:

100 gramos extracto seco de ratania, Erba.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos terpinol
3 peras de goma a dos bombas, número 5.
1 rollo de tela adhesiva Bauer Black de una pulgada
1 rollo de tela adhesiva Bauer Black de tres pulgadas.
1 frasco de 100 cc. Erlemmeyer
2 frascos de 250 cc. Erlemmeyer.
2 docenas frascos esmerilados color caramelo, tapa hongo de 250 gramos.
10 docenas vendas cambray de 10 por 5.
10 docenas vendas cambray de 15 por 5.
3 ampollas de cloruro de etilo Bengué
3 kilos formol puro.
3 cajas bioplastinas Serono (chicas).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, calle Curapaligue, 727, el día Viernes 23 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurrán y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil, de las 14 a las 17.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921

El Secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Octubre próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Viveres entre los que figuran
150,000 kilos arroz,
207,000 kilos azúcar
30.000 kilos queso Sbrinz
193,000 kilos fideos
62.000 kilos maíz blanco y triturado
82.000 kilos yerba Argentina
40.000 kilos sal gruesa, porotos café te aceite de olivas, vinagre, etc,

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la Dirección Compras.

El Secretario

v-11 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Paseo Colón 1457. — El Secretario.

E 7 septiembre v- 7 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Septiembre próximo, hasta las 14.30 horas. para la provisión de artículos destinados al Déposito de Ferretería, entre los que figuran: 10.000 ks. de aceite de colza, 140.000 ks. jabón amarillo, 33.000 ks. jabón tipo inglés Sunlight 10.000 ks. aguarrás, ácidos, amianto, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes, limas, remaches, tornillos, etc.

Por datos, pliegos de condiciones. etc., recurrir a la División Compras

El Secretario.

v- 20. septiembre.

Llámase a presentación de propuestas. para el día 27 de Septiembre próximo. hasta las 14,30 horas. para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos. entre los que figuran: 12.000 metros brin azul; y 25.000 blanco; 75.000 metros lienzo tablón; 20.000 loneta blanca y 20.000 paño cheviot; 81.000 insignias 35.000 pares de medias, 42.000 cajas betún; 33.5000 toallas turcas. elásticos, cepillos, para dientes. platos y jarros de hierro batido. mantas para marinero. camisas. repasadores, etc.

Por datos y pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-27 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para lá provisión de (7062 ton. mét.) siete mil sesenta y dos toneladas métricas de cañería de hierro fundido. recta. del tipo liviano y 87/974 toneladas (ochenta y siete toneladas con novecientos setenta y cuatro kilogramos) de cañería especial destinadas a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y sus Departamentos limítrofes. y a las de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica. calle Charcas. 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. Agosto 19 de 1921.
A. J. Boisio. Pro-secretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, se llama a propuestas para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo do con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840. todos los días hábiles de 13 a 17 horas.,

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v 27 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las própuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Por disposición del Directorio. se llama a licitación pública para la instalación de las cañerías de provisión de agua potable a la Villa de San José de Guaymallén y en varias calles de la ciudad de Mendoza. de acuerdo con los planos correspondientes y las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza,

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 horas del día 26 de Septiembre de 1921 o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con un determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Mendoza, en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o/o de interés y 1 o/o de amortización anuales a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 26 de Septiembre próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. 16 de Agosto de 1921.
A. J. Bosisio
Pro-secretario.

v- 26 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de Septiembre de 1921, a

las 16 horas, para la provisión y colocación de una cepilladora mecánica, en el Taller existente en el subsuelo de la Casa de Gobierno.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General 150 metros colonada, cuadritos blancos y negros. de Arquitectura. Lima 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1921.

v-19 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Río Gualeguaychú, en paso «La Picada», camino de Villaguay a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Entre Ríos y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General. Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente de 15 m. de luz sobre la Cañada La Salada, en el camino de La Salada a Roldán y terraplenes de acceso al mismo, F. C. Central de Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras del camino de Coronel Mon a Seguí y Villa María, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General. Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Napaleofú provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección. Reconquista 575.

Dirección General. Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 16, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pellegrini a Tres Lomas, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de camino de Galvez a Arocena, F. C. C. A., provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 6 de 1921.

v- 7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irala a Villafañe y puente sobre el Río Salado, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-. 4 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 para la provisión de ciento diez (110) uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría Casa de Gobierno 2º piso.

Septiembre 17 de 1921.

v-17 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921.

v-. 6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Septiembre próximo a las 16, para la ejecución de las obras del camino de Fortuna al Pueblo Anchorena F. C. Oeste, provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 28 de 1921.

v-28 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción (provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno) del puente sobre el río San Francisco, en San Francisco, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921.

El Secretaio.

v-. 30 de Septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timbúes a Puerto General San Martín, F. C. Provincial de Santa Fé, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fé y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575,

Dirección General, Septiembre 1º de 1921.

El Secretario.

v-. 30 Septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras del camino de Jacinto Aráuz a Villa Iris F. C. Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General Septiembre 1º de 1921.

El Secretario.

v-. 30 Septiembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de septiembre próximo, a las 15 y 15, para la construcción de una balsa a instalarse sobre el Río Colorado, frente a la estación Chelforó F. C. del Sud Territorio del Río Negro.

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 24 de 1921.

E. 24 agosto v- 22 septiembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Septiembre próximo a las 15, para la construcción de alcantarillas sobre canales de riego en los caminos de acceso a la estación Monte Comán, F. C. Pacífico provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 25 de 1921

v- 22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 125,8 toneladas de cemento portland

Datos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 22 de 1921.

v- 20 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la balsa a instalarse sobre el río Negro en paso Molina, pueblo Lamarque, territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921

v- 20 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, para la provisión de siete balanzas de plato, y cinco de brazo de un poder hasta 1.000 Kilogramos.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Bavio, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 27 de 1921. — El Secretario.

v- 26 sepbre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación.

2 de Noviembre. — Materiales para Señales.

3 de Noviembre. — Limas.

4 de Noviembre. — Material para Servicio de Agua.

5 de Noviembre. — Material de Relojería.

7 de Noviembre. — Accesorios y repuestos para aparatos telefónicos y telegráficos.

8 de Noviembre. — Carbón de Leña, Coke, Fragua, Kerosene, Nafta, Petróleo Crudo y Gas Oil.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — La Administración.

v. 8 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922, y en las fechas indicadas a continuación:

17 de Octubre: Productos Químicos.

18 de Octubre: Pinturas, aceites, barnices, masilla y cola.

19 de Octubre: Materiales para fundición.

20 de Octubre: Metales en lingotes.

21 de Octubre: Materiales eléctricos.

24 de Octubre: Vidrios comunes y para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

La Administración.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y en las fechas indicadas a continuación:

Octubre 3. — Bronce y cobre en chapas y barras.

Octubre 4. — Bulones, tuercas y arandelas.

Octubre 5. — Acero dulce en barras y chapas.

Octubre 6. — Tornillos para madera.

Octubre 7. — Acero fundido para elásticos.

Octubre 10. — Remaches de hierro y tirafondos para madera.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes que podrán ser retirados todos los días hábiles hasta el miércoles 23 del actual entre horas 13 a 15, en 25 de Mayo Nº 459 y desde el lunes 29 también del actual en adelante entre las horas 9 a 12 en Paseo Colón Nº 533, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires Agosto 16 de 1921

La Administración

v-10 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Norte cuya ubicación y nombre se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamientos se procederá a exhumar los cádaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Primera Sección.

39 Félix Larregue.
49 Dolores N. de Núñez Astorga.
104 Francisca R. de Repetto.
157 Alfredo Rojas.
158 Gabriel Simén.
(Restos) 160 Rosa C. de Chiape, Fernando Muzio y Esther Mandracio.
161 Domingo Caste.
165 Angel Podestá.

Galería Subterráneo.

26 Rosario A. de Echagüe.
77 Pedro Dhers.
55 Claudio San Martín.
56 José Chappaz.

Agosto 29 de 1921
El Secretario
E 18 agosto v- 22 septiembre

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 1a, 2a, 3a, 4a y 5a de la Sección 8a del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Agosto de 1921. — El Secretario.

E 27 agosto v-1o octubre.

Cementerio del Oeste.
Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamientos se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación, y depósito en el Cinerario.

Primera Galería:

122 — Margarita L. Castañino.
562 — Marcelino Barreiro

Segunda Galería:

167 — Rosa M. de Pellinato
234 — Dominica B. de Speller
595 — Margarita T .de Ferrero

Tercera Galería:

143 — Tomasa González
252 — Leonicia L. de Contreras
342 — Cayetana P. de Busico
396 — Pedro Cazes
421 — Juan Beyte
425 — Agustín Queirolo
472 — Gavino Delfino
488 — Matilde de Acuña
546 — Anna Caggiano

Cuarta Galería:

422 — Ernesto A. Chaves
535 — Ignacia T. de Ludeo
612 — Alpino Caltracaque
622 — Juan Gillán
617 — Angela R. de Brilari.

Quinta Galería:

29 — Fidela C. de Díez
59 — Baltasar Della Paolera
69 — Cayetano Peragallo.
119 — Justo Bertell
1042 — Catalina Klich
1057 — Bautista Castaibert
1086 — Juan Ilharreborde
1103 — Herminia O. de Ballestreu
1113 — Alejandro Mongelli.
1116 — Mariana Castelú
1123 — Emilia R. de Amferrar
1137 — Domingo Luchia

Tercera Galería Subterráneo

106 — Paulina C. de Cúneo
130 — Costantino Dossena
167 — Antonio Zunta
171 — Ramón Pérez

Cuarta Galería Subterráneo
75 — Joaquina O. de Ygurio
370 — Mercedes B. de Junior
399 — Ana Julia Bagú

Quinta Galería Subterráneo
91 — Agustín Panero
96 — Angela B. de Frezzioni
106 — Elena Coll
134 — Mercedes G. de Queralt
139 — Guillermo Ibarrola
158 — Adelaida F. de Garibaldi
178 — María de Fusterb
183 — Camila B. de Bermuzone
229 — María D. V. de Rayneri
280 — Eulogio Santamaría

Anexo Alto

220 — Laura V. Doyharzabel

Segunda Capilla:

9 — José Zauchinger

Quinta Capilla:

35 — V. M. de Goñi y José S. Arela

Septiembre de 1921
El Secretario
E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 8a, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación.

Septiembre de 1921.
El Secretario.
E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre,

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Inga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gálvez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Echabe de Vidal por si y su hijo menor don Joaquín Luciano Vidal, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Luciano Joaquín Vidal. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Etelinda Tránsito Bonorino de Celone por sí y su hija menor doña Etelinda Josefa Celone, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Higinio Celone. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Evangelina Cavozzi de Leguizamón por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, don Nicolás Antonio y doña Evangelina Leguizamón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, dón Alberto Leguizamón. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Legeren de Vidal, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento Nacional de Trabajo, don Miguel Evaristo Vidal. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Filomena Di Tommaso de Covello, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Carmelo Covello. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Silvina Grounnet de Justo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eduardo Florencio Justo. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario
v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Figgini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario.
v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan B. Balocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.
El Secretario.
v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Strauss que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. El secretario.
v- 17 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Natividad Benítez de Ceron, por sí y sus hijos menores don Agapito, don Ricardo, doña Sara, don Juan, don Eduardo, doña Luisa y don Antonio Ceron, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan Ceron. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. — El secretario.
v- 20 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Sanguinetti de Benitez en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Gregorio Benitez. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. — El secretario.
v- 20 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia Calvin de Quiroga, por sí y sus hijos menores doña Clelia, don Sabino y doña Clara Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Sabino Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. — El secretario.

v- 20 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Sara María Carranza de Cámara, en su caráter de viuda del ex-jubilado, Don Teófilo Cámara.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Carmen Aldunate de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Lucas Remigio García.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921,

El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Hernández de Pérez, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. Don Manuel Demetrio Pérez.

El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de trienta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipolito Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Tiberio Tapia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

El Secretario.

v- 5 de Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Emiliase, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.

v- 28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cabin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.

v- 28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Prenassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — El Secretario.

v- 1º octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Vicytes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

El Secretario

v-24 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensines Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cayetano Dellasanta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1621.

El Secretario.

v-. 6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelo Neira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Burdeira que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Iapir Aslan que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — El Secretario.

v- 7 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Facundi y a su fiador don L. Piñeiro Sorondo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 400 m/n., que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados, por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay Nº 2185, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre, inclusive, a razon de pesos 100 moneda nacional, mensuales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 24 de 1921. — El Secretario.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Nestor Sarachaga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 130 m/n., que dejó pendiente el citado Jefe, en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 1 m/n., para reponer una foja actuada con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 20 de 1921. — El Secretario.

E 9 sepbre s/pp. $ 20 v-20 sepbre.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Mayor del Ejército, don Filemón A. Vera, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 106.80 m/n., que el citado Jefe dejó pendientes con el Fisco en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.— Agosto 25 de 1921. — El Secretario.

E 9 sepbre s/pp. $ 20 v-20 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Carmelo Prigenzi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 26.40 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, por los meses de Enero a Junio del año 1921, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921. — El Secretario.

E 9 sepbre s/pp. $ 20 v-20 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Teniente Coronel don Ernesto Ribanera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 36.65 m/n. que el citado Jefe dejó pendiente en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 1.-- m/n. para reponer una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1921.

El Secretario.

E 9 Setbre. S/pp. $ 20. v-20 Septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Teniente Coronel del Ejército don Vicente Nogueira, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53.50 m/n. que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueran otorgados a cuenta de sus haberes, por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 1.-- moneda nacional, para reponer una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1921.

El Secretario.

E 9 Septbre. S/pp. $ 20. v-20 Septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Teniente Coronel del Ejército don Luis B. Roverano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 19.13 m/n. que el citado Jefe dejó pendiente en concepto de pasajes que le fueran otorgados a cuenta de sus haberes, por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 1. moneda nacional, para poner una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento

de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

El Secretario.

E 9 Septbre. S/pp. $ 20. v-20 Septbre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 102 R. o 134 R. o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas Marca O. sin número 11 bolsas, vapor Georges, paquete 2391, fecha de entrada Julio 23 929.

El Jefe.

v-28 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2 R o 271 R. o 114 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas Marca Salus sin número 6 cajones vapor C. de Buenos Aires, paquete 570 fecha de entrada.

El Jefe.

v-28 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Claudio Amadel, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue pors el referido delito, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía y contumasia, si no lo hiciere, dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de de acuerdo con las disposiciones de la 1921. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1289 v-15 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, empezando a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Vicente Raimondi, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 10 sepbre S/pp 1290 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Aureliano Arias (a) «Monito», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia tercer piso.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1291 v-15 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Natale, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1292 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabros Bastos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1293 v-15 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfonso Camps, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — C. A. Mansilla.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Uruguay. Carlos A. Mansilla, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1294 v-15 ocbre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a A. Anselmi Jacobs, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 10 sepbre S/pp 1283 v-15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Chisoli o Rossi o Rodolfo Chivoli y a José Gerbando o Juan Testa, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Agosto veintinueve de mil novecientos veintiuno. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1287 v 15 octubre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gomez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — Miguel Echegaray, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1288 v 15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Constancio Castías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 31 agosto S/pp. Nº 1268 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Cravero, o Antonio Demarco, o José pérez (a) «ñato Gordo» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por asalto y robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, Tercer piso.

E 31 agosto S/pp. Nº 1269 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Verónica Muñoz ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Julio E. Padilla secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1270 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Consuelo Lamas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1271 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Ferraiolo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E31 agosto S/pp Nº 1272 v 4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ignacio Sagardoz Aguerreche, por disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — Luis Y Gómez Yolosa secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E. 31 agosto S/pp. 1273 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José de Fumagalli, a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 agosto S/pp. 1274 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez Instrucción de la Capital Federal Dr. Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Emilio L. Garay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E. 31 agosto S/pp. 1275 v- octubre 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Ricardo Etcheverría, acusado de hurto, Rodolfo Rafaelli, por defraudación, Luis Mosquera, por hurto, José Salinas, por disparo de arma de fuego y lesiones y Augusto Yché por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

E 26 agosto s/pp. Nº 1263 v- 30 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín y doña Rosa Ambroggi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1921. — Enrique Peña, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1264 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Calixto Castro, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

E 26 agosto s/pp. Nº 1265 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arnoldo Spinedi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1266 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Estevez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1261 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Torres y Oscar Parodi, ,para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de disparos de armas de fuego y atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1262 v- 30 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don Ramón Cardana Durán, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

E 26 agosto Nº 1267 S/pp. v-30 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ignacio E. Cáceres, Manuel Rey, Adolfo Cazón, Manuel Gavilán, Tomás E. Hurtado y Juan Cordero, todos del Distrito Militar número 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado Secretaría del infrascripto, a objeto de notificárseles las resoluciones recaídas en los procesos que respectivamente se les siguen, por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Agosto 8 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 19 agosto S/pp. Nº 1252 v-23 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos. Antonio Urquiza, Saturnino Olmedo, José M. Diotti, Atilio Apolonia, Justo J. Estilarte, y Matías Casco, todos del Distrito Militar, número 34; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción al Artículo 16 Título I. de la Ley número 4707, en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del suscripto. — Rosario Julio 29 de 1921 — Quintín Munuce, secretario.

E 19 agosto S/pp. Nº 1253 v-23 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Oliva, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 19 agosto S/p.p. Nº 1246 v- 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benito López por homicidio a J. M. Amor González, por defraudación y a Pedro Garran Gutiérrez, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-19 agosto S/pp 1213 v-23 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge A. Cook de Torres, por estafa, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-19 agosto S/pp. 1241 v-23 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Zeisman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1921. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-19 agosto S/pp. 1215 v-23 septiembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante I. Peffabet, en el expediente R.-6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná» matrícula 19800, eslora 6.25, manga 1.09 puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, una bancada, pintada de color rosa, ocho pares curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 82.937



Julio 15 de 1921. — William Pear-son. — Para distinguir productos y preparados higiénicos y antisépticos; de la clase 2; (corregida) — Aviso Nº 1144

E 13 septiembre v-20 septiembre.

Acta Nº 82837

Don Clemente

Julio 12 de 1921. — Fos-sati y Cappelini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16 (corregida). — Aviso Nº 1092.

E 13 septiembre v-20 septiembre.

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL